



### AVISO DE LICITACION REPUBLICA DE HONDURAS

#### IV ETAPA DE CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA DE LINEA DE CONDUCCION DE PIJOL DEL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO

LPN-MUNI-MORAZAN-2023-001

1. La MUNICIPALIDAD DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-MUNI-MORAZAN-2023-001 a presentar ofertas selladas para la IV ETAPA DE CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA DE LINEA DE CONDUCCION DE PIJOL DEL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos municipales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Municipalidad de Morazán, Yoro, en la dirección indicada al final de este aviso, a partir del día viernes 01 de Diciembre de 2023 en un horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00am a 4:00pm, previo el pago de la cantidad no reembolsable de Dos Mil Lempiras exactos (L. 2,000.00), mediante recibo cancelado en la Tesorería de la Municipalidad de Morazán. Asimismo, los documentos podrán ser solicitados mediante correo electrónico a la dirección siguiente: Secretaría Municipal, de Municipalidad de Morazán, Yoro, el correo electrónico oficial es: [municipalidadmorazanyoro@gmail.com](mailto:municipalidadmorazanyoro@gmail.com).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Secretaría Municipal del Municipio de Morazán, Yoro, ubicada frente al Parque Central del municipio de Morazán, a más tardar a la 01:00pm del día viernes 22 de diciembre de 2023. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que desean asistir en la dirección indicada, a las 2:00pm del día viernes 22 del mes diciembre de 2023. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al 2% del monto de su oferta

Municipalidad de Morazán, Yoro. 01 de diciembre de 2023.

DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL  
ALCALDE MUNICIPAL DE MORAZAN, YORO

TRIBUNAL DE SENTENCIA CON COMPETENCIA NACIONAL EN MATERIA DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA Y CORRUPCIÓN



### CITACION POR EDICTOS

La Infrascrita Secretaria del Tribunal de Sentencia con Competencia Nacional en Materia de Criminalidad Organizada y Corrupción, al público en general y para los efectos de la ley, **HACE SABER:** Que en el proceso registrado bajo el número **0801-2020-222-8**, instruido contra al señor **JONATHAN JAVIER RAUDALES CACERES Y CRISTIAN ENRIQUE RAPALO ZELAYA**, quien se le supone responsable del delito de **EXTORSIÓN**, en perjuicio de **TESTIGO PROTEGIDO CON CLAVE EF-373**; a efecto de citar al **TESTIGO PROTEGIDO EF-373** a los Agente de Investigación **ELVIN JOSUE NAVARRO RAMIREZ**. Tres Publicaciones que deberán realizarse antes del día **SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (6/12/2023)**, el cual se celebrará en la Sala de Juicios del Tribunal de Sentencia con Competencia Nacional en Materia de Extorsión, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Colonia Matamoros, Avenida la Paz, contiguo a la Contraloría del Notariado, Tegucigalpa M.D.C, Francisco Morazán, 30 de noviembre del año 2023.



ADD. MARTHA FLORES  
SECRETARIA ADJUNTA.



### AVISO DE LICITACIÓN REPUBLICA DE HONDURAS

#### INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA) LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INPREMA-LPN-GC-006-2023 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS CORPORATIVOS"

1. El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) invita a las empresas dedicadas a brindar servicios de seguros, a participar en la Licitación Pública Nacional No. INPREMA-LPN-GC-006-2023 titulada "CONTRATACIÓN DE SEGUROS CORPORATIVOS".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Propios.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados en participar en la presente licitación, podrán hacerlo mediante solicitud escrita dirigida al Departamento de Compras y Contrataciones de EL INPREMA, en la dirección indicada en el párrafo siguiente, en horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable, de Quinientos Lempiras Exactos (L. 500.00), desde de la fecha de publicación de este aviso hasta el 09 de enero de 2024. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, HonduCompras ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).
5. Las ofertas con toda la documentación requerida, deberán presentarse en sobre sellado físicamente en: Las Oficinas del Departamento de Compras y Contrataciones, ubicado en el 5to. Piso del Edificio INPREMA, frente a Plaza Bancatlán, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar a las 10:00 a.m. del 10 de enero de 2024. No se recibirán ofertas fuera de este plazo. Las ofertas recibidas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que desean asistir al acto de apertura, en el salón de sesiones Profa. Lila Caceres de Cerrato, ubicado en el 6to. Piso del Edificio INPREMA de Tegucigalpa, a las 10:15 a.m. hora oficial de la República de Honduras el 10 de enero de 2024. Las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta original, por el valor y la forma establecidos en los documentos de esta licitación.

Tegucigalpa M.D.C. 30 de noviembre de 2023.  
LIC. HÉCTOR WILFREDO DÍAZ ROMERO  
Comisionado Presidente



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH

República de Honduras

INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LPN No. 05-2023-SEAP/UNAH

#### "MEJORAMIENTO DE LA BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y ALMACÉN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS. FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA, CIUDAD UNIVERSITARIA"

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras invita a las empresas interesadas en participar en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. 05-2023-SEAP/UNAH para el mejoramiento de la bioseguridad en los laboratorios y almacén de sustancias químicas de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Ciudad Universitaria, Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Ciencias Químicas y Farmacia, Ciudad Universitaria, José Francisco Flores, 3024B, Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Ciencias Químicas y Farmacia.

El proyecto consiste en la ejecución de obras civiles, eléctricas y mecánicas para el mejoramiento de equipos con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad y seguridad operacional en los laboratorios y Almacén de Sustancias Químicas del Edificio 13. En los laboratorios y almacén se instalará el sistema de extracción de gases (SE) con campanas extractoras de gases para químicos general y más (2), campanas extractoras de gases para ácido perclórico (2) estantes químicos con el propósito de mejorar la seguridad de gases, también se instalará el sistema de extracción de contaminantes (2), sistemas de ventilación (2) y se instalará el sistema de extracción de gases para ácido perclórico (2), una red de emergencia y el suministro de cartón y papel para cubrir el sistema.

NÚMERO DE LICITACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	EMPRESAS A PARTICIPAR	FECHA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS	LUGAR, FECHA, HORA DE APERTURA Y APERTURA DE OFERTAS
05-2023-SEAP/UNAH	01 de diciembre de 2023	Abiertas a todas las empresas interesadas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.	Del 01 al 09 de diciembre de 2023, de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.	Edificio 13, 5to. Piso, Ciudad Universitaria, José Francisco Flores, 3024B, Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Ciencias Químicas y Farmacia.

Las empresas podrán seguir el Pliego de Condiciones de la licitación en caso alguno previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAP/UNAH) y la presentación de una garantía (50%) para hacer entrega del Pliego de Licitación, un día hábil de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 3:30 p.m.

Las ofertas deberán presentarse por separado y el precio de mejoramiento de equipos en el edificio por escrito, dirigidas al Director Francisco José Herrera Alvarado, Rector a. i. de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, desde estas coordenadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, EN ORIGINAL, con una vigencia de oferta válida (120) días, ordenado cerrado, a partir del día de la apertura de las ofertas, con un monto en lempiras equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta global.

La visita al sitio de las obras será programada para el día martes (12) de diciembre de 2023 a las 10:00 am en el punto de reunión será en las oficinas de la SEAP/UNAH, en el Edificio 13, 5to. Piso, Ciudad Universitaria, José Francisco Flores, Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Ciencias Químicas y Farmacia.

Para consultas e información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAP/UNAH) Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras Tel. 2236 5100, 2236 5106, 2236 3002, 2236 3003, 2236 3005, 2236 3006, 2236 3007, 2236 3008, 2236 3009, 2236 3010, 2236 3011, 2236 3012, 2236 3013, 2236 3014, 2236 3015, 2236 3016, 2236 3017, 2236 3018, 2236 3019, 2236 3020, 2236 3021, 2236 3022, 2236 3023, 2236 3024, 2236 3025, 2236 3026, 2236 3027, 2236 3028, 2236 3029, 2236 3030, 2236 3031, 2236 3032, 2236 3033, 2236 3034, 2236 3035, 2236 3036, 2236 3037, 2236 3038, 2236 3039, 2236 3040, 2236 3041, 2236 3042, 2236 3043, 2236 3044, 2236 3045, 2236 3046, 2236 3047, 2236 3048, 2236 3049, 2236 3050, 2236 3051, 2236 3052, 2236 3053, 2236 3054, 2236 3055, 2236 3056, 2236 3057, 2236 3058, 2236 3059, 2236 3060, 2236 3061, 2236 3062, 2236 3063, 2236 3064, 2236 3065, 2236 3066, 2236 3067, 2236 3068, 2236 3069, 2236 3070, 2236 3071, 2236 3072, 2236 3073, 2236 3074, 2236 3075, 2236 3076, 2236 3077, 2236 3078, 2236 3079, 2236 3080, 2236 3081, 2236 3082, 2236 3083, 2236 3084, 2236 3085, 2236 3086, 2236 3087, 2236 3088, 2236 3089, 2236 3090, 2236 3091, 2236 3092, 2236 3093, 2236 3094, 2236 3095, 2236 3096, 2236 3097, 2236 3098, 2236 3099, 2236 3100, 2236 3101, 2236 3102, 2236 3103, 2236 3104, 2236 3105, 2236 3106, 2236 3107, 2236 3108, 2236 3109, 2236 3110, 2236 3111, 2236 3112, 2236 3113, 2236 3114, 2236 3115, 2236 3116, 2236 3117, 2236 3118, 2236 3119, 2236 3120, 2236 3121, 2236 3122, 2236 3123, 2236 3124, 2236 3125, 2236 3126, 2236 3127, 2236 3128, 2236 3129, 2236 3130, 2236 3131, 2236 3132, 2236 3133, 2236 3134, 2236 3135, 2236 3136, 2236 3137, 2236 3138, 2236 3139, 2236 3140, 2236 3141, 2236 3142, 2236 3143, 2236 3144, 2236 3145, 2236 3146, 2236 3147, 2236 3148, 2236 3149, 2236 3150, 2236 3151, 2236 3152, 2236 3153, 2236 3154, 2236 3155, 2236 3156, 2236 3157, 2236 3158, 2236 3159, 2236 3160, 2236 3161, 2236 3162, 2236 3163, 2236 3164, 2236 3165, 2236 3166, 2236 3167, 2236 3168, 2236 3169, 2236 3170, 2236 3171, 2236 3172, 2236 3173, 2236 3174, 2236 3175, 2236 3176, 2236 3177, 2236 3178, 2236 3179, 2236 3180, 2236 3181, 2236 3182, 2236 3183, 2236 3184, 2236 3185, 2236 3186, 2236 3187, 2236 3188, 2236 3189, 2236 3190, 2236 3191, 2236 3192, 2236 3193, 2236 3194, 2236 3195, 2236 3196, 2236 3197, 2236 3198, 2236 3199, 2236 3200, 2236 3201, 2236 3202, 2236 3203, 2236 3204, 2236 3205, 2236 3206, 2236 3207, 2236 3208, 2236 3209, 2236 3210, 2236 3211, 2236 3212, 2236 3213, 2236 3214, 2236 3215, 2236 3216, 2236 3217, 2236 3218, 2236 3219, 2236 3220, 2236 3221, 2236 3222, 2236 3223, 2236 3224, 2236 3225, 2236 3226, 2236 3227, 2236 3228, 2236 3229, 2236 3230, 2236 3231, 2236 3232, 2236 3233, 2236 3234, 2236 3235, 2236 3236, 2236 3237, 2236 3238, 2236 3239, 2236 3240, 2236 3241, 2236 3242, 2236 3243, 2236 3244, 2236 3245, 2236 3246, 2236 3247, 2236 3248, 2236 3249, 2236 3250, 2236 3251, 2236 3252, 2236 3253, 2236 3254, 2236 3255, 2236 3256, 2236 3257, 2236 3258, 2236 3259, 2236 3260, 2236 3261, 2236 3262, 2236 3263, 2236 3264, 2236 3265, 2236 3266, 2236 3267, 2236 3268, 2236 3269, 2236 3270, 2236 3271, 2236 3272, 2236 3273, 2236 3274, 2236 3275, 2236 3276, 2236 3277, 2236 3278, 2236 3279, 2236 3280, 2236 3281, 2236 3282, 2236 3283, 2236 3284, 2236 3285, 2236 3286, 2236 3287, 2236 3288, 2236 3289, 2236 3290, 2236 3291, 2236 3292, 2236 3293, 2236 3294, 2236 3295, 2236 3296, 2236 3297, 2236 3298, 2236 3299, 2236 3300, 2236 3301, 2236 3302, 2236 3303, 2236 3304, 2236 3305, 2236 3306, 2236 3307, 2236 3308, 2236 3309, 2236 3310, 2236 3311, 2236 3312, 2236 3313, 2236 3314, 2236 3315, 2236 3316, 2236 3317, 2236 3318, 2236 3319, 2236 3320, 2236 3321, 2236 3322, 2236 3323, 2236 3324, 2236 3325, 2236 3326, 2236 3327, 2236 3328, 2236 3329, 2236 3330, 2236 3331, 2236 3332, 2236 3333, 2236 3334, 2236 3335, 2236 3336, 2236 3337, 2236 3338, 2236 3339, 2236 3340, 2236 3341, 2236 3342, 2236 3343, 2236 3344, 2236 3345, 2236 3346, 2236 3347, 2236 3348, 2236 3349, 2236 3350, 2236 3351, 2236 3352, 2236 3353, 2236 3354, 2236 3355, 2236 3356, 2236 3357, 2236 3358, 2236 3359, 2236 3360, 2236 3361, 2236 3362, 2236 3363, 2236 3364, 2236 3365, 2236 3366, 2236 3367, 2236 3368, 2236 3369, 2236 3370, 2236 3371, 2236 3372, 2236 3373, 2236 3374, 2236 3375, 2236 3376, 2236 3377, 2236 3378, 2236 3379, 2236 3380, 2236 3381, 2236 3382, 2236 3383, 2236 3384, 2236 3385, 2236 3386, 2236 3387, 2236 3388, 2236 3389, 2236 3390, 2236 3391, 2236 3392, 2236 3393, 2236 3394, 2236 3395, 2236 3396, 2236 3397, 2236 3398, 2236 3399, 2236 3400, 2236 3401, 2236 3402, 2236 3403, 2236 3404, 2236 3405, 2236 3406, 2236 3407, 2236 3408, 2236 3409, 2236 3410, 2236 3411, 2236 3412, 2236 3413, 2236 3414, 2236 3415, 2236 3416, 2236 3417, 2236 3418, 2236 3419, 2236 3420, 2236 3421, 2236 3422, 2236 3423, 2236 3424, 2236 3425, 2236 3426, 2236 3427, 2236 3428, 2236 3429, 2236 3430, 2236 3431, 2236 3432, 2236 3433, 2236 3434, 2236 3435, 2236 3436, 2236 3437, 2236 3438, 2236 3439, 2236 3440, 2236 3441, 2236 3442, 2236 3443, 2236 3444, 2236 3445, 2236 3446, 2236 3447, 2236 3448, 2236 3449, 2236 3450, 2236 3451, 2236 3452, 2236 3453, 2236 3454, 2236 3455, 2236 3456, 2236 3457, 2236 3458, 2236 3459, 2236 3460, 2236 3461, 2236 3462, 2236 3463, 2236 3464, 2236 3465, 2236 3466, 2236 3467, 2236 3468, 2236 3469, 2236 3470, 2236 3471, 2236 3472, 2236 3473, 2236 3474, 2236 3475, 2236 3476, 2236 3477, 2236 3478, 2236 3479, 2236 3480, 2236 3481, 2236 3482, 2236 3483, 2236 3484, 2236 3485, 2236 3486, 2236 3487, 2236 3488, 2236 3489, 2236 3490, 2236 3491, 2236 3492, 2236 3493, 2236 3494, 2236 3495, 2236 3496, 2236 3497, 2236 3498, 2236 3499, 2236 3500, 2236 3501, 2236 3502, 2236 3503, 2236 3504, 2236 3505, 2236 3506, 2236 3507, 2236 3508, 2236 3509, 2236 3510, 2236 3511, 2236 3512, 2236 3513, 2236 3514, 2236 3515, 2236 3516, 2236 3517, 2236 3518, 2236 3519, 2236 3520, 2236 3521, 2236 3522, 2236 3523, 2236 3524, 2236 3525, 2236 3526, 2236 3527, 2236 3528, 2236 3529, 2236 3530, 2236 3531, 2236 3532, 2236 3533, 2236 3534, 2236 3535, 2236 3536, 2236 3537, 2236 3538, 2236 3539, 2236 3540, 2236 3541, 2236 3542, 2236 3543, 2236 3544, 2236 3545, 2236 3546, 2236 3547, 2236 3548, 2236 3549, 2236 3550, 2236 3551, 2236 3552, 2236 3553, 2236 3554, 2236 3555, 2236 3556, 2236 3557, 2236 3558, 2236 3559, 2236 3560, 2236 3561, 2236 3562, 2236 3563, 2236 3564, 2236 3565, 2236 3566, 2236 3567, 2236 3568, 2236 3569, 2236 3570, 2236 3571, 2236 3572, 2236 3573, 2236 3574, 2236 3575, 2236 3576, 2236 3577, 2236 3578, 2236 3579, 2236 3580, 2236 3581, 2236 3582, 2236 3583, 2236 3584, 2236 3585, 2236 3586, 2236 3587, 2236 3588, 2236 3589, 2236 3590, 2236 3591, 2236 3592, 2236 3593, 2236 3594, 2236 3595, 2236 3596, 2236 3597, 2236 3598, 2236 3599, 2236 3600, 2236 3601, 2236 3602, 2236 3603, 2236 3604, 2236 3605, 2236 3606, 2236 3607, 2236 3608, 2236 3609, 2236 3610, 2236 3611, 2236 3612, 2236 3613, 2236 3614, 2236 3615, 2236 3616, 2236 3617, 2236 3618, 2236 3619, 2236 3620, 2236 3621, 2236 3622, 2236 3623, 2236 3624, 2236 3625, 2236 3626, 2236 3627, 2236 3628, 2236 3629, 2236 3630, 2236 3631, 2236 3632, 2236 3633, 2236 3634, 2236 3635, 2236 3636, 2236 3637, 2236 3638, 2236 3639, 2236 3640, 2236 3641, 2236 3642, 2236 3643, 2236 3644, 2236 3645, 2236 3646, 2236 3647, 2236 3648, 2236 3649, 2236 3650, 2236 3651, 2236 3652, 2236 3653, 2236 3654, 2236 3655, 2236 3656, 2236 3657, 2236 3658, 2236 3659, 2236 3660, 2236 3661, 2236 3662, 2236 3663, 2236 3664, 2236 3665, 2236 3666, 2236 3667, 2236 3668, 2236 3669, 2236 3670, 2236 3671, 2236 3672, 2236 3673, 2236 3674, 2236 3675, 2236 3676, 2236 3677, 2236 3678, 2236 3679, 2236 3680, 2236 3681, 2236 3682, 2236 3683, 2236 3684, 2236 3685, 2236 3686, 2236 3687, 2236 3688, 2236 3689, 2236 3690, 2236 3691, 2236 3692, 2236 3693, 2236 3694, 2236 3695, 2236 3696, 2236 3697, 2236 3698, 2236 3699, 2236 3700, 2236 3701, 2236 3702, 2236 3703, 2236 3704, 2236 3705, 2236 3706, 2236 3707, 2236 3708, 2236 3709, 2236 3710, 2236 3711, 2236 3712, 2236 3713, 2236 3714, 2236 3715, 2236 3716, 2236 3717, 2236 3718, 2236 3719, 2236 3720, 2236 3721, 2236 3722, 2236 3723, 2236 3724, 2236 3725, 2236 3726, 2236 3727, 2236 3728, 2236 3729, 2236 3730, 2236 3731, 2236 3732, 2236 3733, 2236 3734, 2236 3735, 2236 3736, 2236 3737, 2236 3738, 2236 3739, 2236 3740, 2236 3741, 2236 3742, 2236 3743, 2236 3744, 2236 3745, 2236 3746, 2236 3747, 2236 3748, 2236 3749, 2236 3750, 2236 3751, 2236 3752, 2236 3753, 2236 3754, 2236 3755, 2236 3756, 2236 3757, 2236 3758, 2236 3759, 2236 3760, 2236 3761, 2236 3762, 2236 3763, 2236 3764, 2236 3765, 2236 3766, 2236 3767, 2236 3768, 2236 3769, 2236 3770, 2236 3



**DECLARACI  
JURADA**

YO, MIGUEL ANGEL MONTOYA F mayor de edad, casado, vicepresidente representación la fundación teen c internacional con identidad N° 08 08534 por medio de la present constar que que el inmueble insc asiento N.° 63 del tomo N.° 5064 de de la Propiedad Hipotecas y Anc Preventivas, ubicado en Agu: jurisdicción del distrito central cuenta con un área de cuatrocientos mil, novecientos noventa y nuev cuadradas con setenta y cinco cen equivalente a 41 manzanas 4.999.7 siguientes colindancias, Al No: propiedad de los herederos Isidro Sur: con propiedad de Carlos Izaguirre García, calle de por mer cimarrón, Al Este: con propiedad de Carlos Alberto Izaguirre García y A con terreno que fueran de los Escol la viuda de Carlos Alberto Izaguirre el cual obtuve por medio de compi según instrumento N.° 031 librad notario JAIME ANSELMO AI GALO, en fecha del mes de Mayo 2008, Así mismo hago constar q dicho inmueble no se ha efectuad tipo de traspaso de dominio. O q recaído en algún tipo de gra rectificación, remedida, mejoras, et mi representada sigue siendo la dueña y propietario.

Por este acto hago constar que Declarado es cierto, firmando constancia en la ciudad de Teg: Municipio del Distrito Central a los del mes de Julio del año dos mil veint

**AVISO DE HEI**

La Infrascrita Secretaria del Nacaome, Departamento de de Ley.- **HACE SABER:** Juzgado en fecha Veintid Declaro Heredera **AB-IN ARIAS**, de los bienes dere dejara su difunto Padre conocido también como posesión efectiva de la t herederos de igual o mejord Nacaome, Valle 30 de Novie **NELY OND SEC**

**AVISO I**

El Infrascrito Notario Público con d barrio La Granja, treinta y una (31) nueve (399), de esta Ciudad; **H** herencia Ab-intestato presento **COLINDRES**, con Documento r **PRADY MAGDALENA VELAS** identificación número **0826-1955-** con Documento nacional de Ident resolución en fecha 11 del mes **RESUELVE:** es procedente que **PRADY MAGDALENA** y **RAU COLINDRES**, de los bienes, derec **DE LA CRUZ COLINDRES**. Tegucigalpa M.D.C. a los 11 días d **ANA LU**

**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO INPREMA**

**HONDURAS**

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INPREMA-LPN-GC-006-2023**  
**"CONTRATACIÓN DE SEGUROS CORPORATIVOS"**

1. El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) invita a las empresas dedicadas a brindar servicios de seguros, a participar en la Licitación Pública Nacional No. INPREMA-LPN-GC-006-2023 titulada "CONTRATACIÓN DE SEGUROS CORPORATIVOS".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Propios.
3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados en participar en la presente licitación, podrán hacerlo mediante solicitud escrita dirigida al Departamento de Compras y Contrataciones de EL INPREMA, en la dirección indicada en el párrafo siguiente, en horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable, de Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), desde de la fecha de publicación de este aviso hasta el 09 Tegucigalpa M.D.C. 30 de noviembre de 2023.

**LIC. HÉCTOR WILFREDO DÍAZ ROMERO**  
Comisionado Presidente

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN FORESTAL ICF**

**Aviso de Licitación Pública**  
República de Honduras  
**INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE**

**HONDURAS**

**"CONTRATACIÓN DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EMPLEADOS POR CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) - PROGRAMA PADRE ANDRÉS TAMAYO (PPAT) A NIVEL NACIONAL POR EL PERIODO DE 12 MESES"**

**ICF-PPAT-LPN-002-2023**

EL INSTITUTO DE NACIONAL DE DESARROLLO Y CONSERVACION FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) - PROGRAMA PADRE ANDRÉS TAMAYO (PPAT), por este medio y en cumplimiento con los principios de publicidad, transparencia e igualdad y libre competencia, invita a Potenciales Oferentes presentar oferta para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. ICF-PPAT-LPN-002-2023 "CONTRATACIÓN DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EMPLEADOS POR CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO DEL INSTITUTO DE NACIONAL DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) - PROGRAMA PADRE ANDRÉS TAMAYO (PPAT) A NIVEL NACIONAL POR EL PERIODO DE 12 MESES".

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos del "Programa Padre Andrés Tamayo"
2. La licitación se hará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación mediante solicitud escrita a Ing. José David Pastrana, Coordinador General de la oficina Coordinadora de Proyectos del Instituto Nacional de Desarrollo y Conservación Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, Oficina Central en la dirección indicada al final de este llamado, a partir del día **jueves 16 de noviembre del 2023**, en un horario de 8:00 am a 4:00 pm. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Honducopras 1", ([www.honducopras.gob.hn](http://www.honducopras.gob.hn)).
4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Oficina Coordinadora de Proyectos del Instituto Nacional de Desarrollo y Conservación Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, Oficina Central, Col. Brisas de Olancho 1 cuadra arriba de Gasolinera Uno, Comayagüela M.D.C. a mas tardar a las **2:00 pm del día martes 26 de diciembre del 2023**.

**LA**

**08 - 19 - 24**  
**79 - 36 - 50**

**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO INPREMA**

**HONDURAS**

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INPREMA-LPN-GC-006-2023**  
**"CONTRATACIÓN DE SEGUROS CORPORATIVOS"**

- El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) invita a las empresas dedicadas a brindar servicios de seguros, a participar en la Licitación Pública Nacional No. INPREMA-LPN-GC-006-2023 titulada "CONTRATACIÓN DE SEGUROS CORPORATIVOS".
- El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Propios.
- La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- Los interesados en participar en la presente licitación, podrán hacerlo mediante solicitud escrita dirigida al Departamento de Compras y Contrataciones de EL INPREMA, en la dirección indicada en el párrafo siguiente, en horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable, de Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), desde la fecha de publicación de este aviso hasta el 09 de enero de 2024. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, HonduCompras (www.honducmpras.gov.hn).
- Las ofertas con toda la documentación requerida, deberán presentarse en sobre sellado físicamente en: Las Oficinas del Departamento de Compras y Contrataciones, ubicado en el 5to. Piso del Edificio INPREMA, frente a Plaza Bancatlan, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar a las 10:00 a.m. del 10 de enero de 2024. No se recibirán ofertas fuera de este plazo. Las ofertas recibidas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir al acto de apertura, en el salón de sesiones Profa. Lila Caceres de Cerrato, ubicado en el 6to. Piso del Edificio INPREMA de Tegucigalpa, a las 10:15 a.m. hora oficial de la República de Honduras el 10 de enero de 2024. Las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta original, por el valor y la forma establecidos en los documentos de esta licitación.

Tegucigalpa M.D.C. 30 de noviembre de 2023.

**LIC. HÉCTOR WILFREDO DÍAZ ROMERO**  
Comisionado Presidente

**AVISC**

La Infrecrita Secretaria del Juicio Contencioso Administrativo, en aplicacion de la Ley de esta jurisdiccion, a los efectos legales correspondientes, HACIENDA fecha 30 de enero del año 2023 con Javier Ernesto Gómez Díaz representado por señor Fabiel Obeld Rivera Suazo ante este Juzgado con orden de ingreso 00200, contra la Administración Aduanera cuando demanda especial en materia que se declare la nulidad e ilegalidad administrativa consistente en el acta número Aduanas-DE-GN0TH-003-20 (3) de enero del año dos mil veintitrés de la Dirección Ejecutiva de la Administración, por no ser conforme a derecho ordenamiento jurídico vigente. Queda reconocido de la situación jurídica. Se ordene el reintegro a su puesto de daños y perjuicios los pagos de su percibir y demás derechos laborales incrementos salariales que se den afectado a partir de la fecha de la cancelación de nombramiento hasta que existiera derivada de la presente demanda, vacaciones, decimo tercer mes, de bonificaciones y aumentos. Que se declare administrativo. Costas del juicio. documentos. Petición. atentamente.

**MARGARITA ALVARADO**  
SECRETARIA ADJUNTA



**AVISO DE CONCURSO PUBLICO NACIONAL**  
*República de Honduras*

**COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION (CONDEPOR)**

**ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 2 COMPLEJOS DEPORTIVOS Y EL ESTUDIO Y DISEÑO DEL NUEVO GIMNASIO "RUBÉN CALLEJAS VALENTINE"**  
**CPN-008-CONDEPOR-2023**

- La Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), invita a las empresas consultoras legalmente constituidas, interesadas en participar en el Concurso Público Nacional No. CPN-008-CONDEPOR-2023 a presentar propuestas selladas para el Proyecto "ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 2 COMPLEJOS DEPORTIVOS Y EL ESTUDIO Y DISEÑO DEL NUEVO GIMNASIO "RUBÉN CALLEJAS VALENTINE".
- La consultoría tendrá una duración de noventa (90) días calendario, contados a partir de la firma del contrato y orden de inicio.
- El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de Fondos Nacionales.
- La consultoría se efectuará conforme a los procedimientos, establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- Los interesados podrán adquirir los Términos de Referencia del presente concurso a partir del día martes 5 de diciembre del 2023, en la Unidad de Licitaciones, oficinas administrativas primer nivel del Estadio "Héctor Chochi Sosa" en el Complejo Deportivo "José Simón Azcona" en este caso deben traer un dispositivo USB, acompañando una nota de solicitud debidamente firmada y sellada por el representante legal de la empresa dirigida al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) Mario Antonio Moncada Godoy, también, podrán obtenerlo descargándolo de la plataforma Honducompras (www.honducmpras.gov.hn), además, podrán ser solicitados vía correo electrónico, a la dirección: licitaciones@condepor.gov.hn; En caso de optar por descargar el pliego de condiciones de la plataforma honducmpras, deberán de notificarlo al correo antes indicado, manifestando la intención de participar, para efectos de registro. - La empresa que no se registre previamente no podrá recibir oportuna y oficialmente las enmiendas, adendum o circulares que se emitan por CONDEPOR.
- Para efectos de recibir aclaraciones las mismas serán admitidas hasta el día lunes 18 de diciembre del año 2023 hasta las 4:00 p.m.
- VISITA PREVIA AL SITIO DEL PROYECTO:** Se tiene programada una visita de campo con carácter obligatorio programadas de la siguiente manera:  
Complejo Santa Fe, Colón viernes 08 diciembre 2023 a las 9:00 a.m. lugar de reunión alcaldía municipal.  
Gimnasio "Rubén Callejas Valentine" Tegucigalpa M.D.C. lunes 11 diciembre 2023 10:00a.m. lugar de reunión antigua instalación del gimnasio "Rubén Callejas Valentine".  
Complejo Tegucigalpa, M.D.C. lunes 11 diciembre 2023 11:30 a.m. lugar de reunión final del bulevar Residencial las Uvas.  
Se extenderá constancia de la visita de campo a presentarse con las propuestas.  
El interesado que se presente después de haber finalizado la visita de campo en la fecha y hora establecida no se le extenderá

**Fundación Alfredo**

**FUNDACIÓN ALFREDO**  
*Invitación*  
**12 años del**  
**JUEVES**  
**DÍA DE LA LUCERNA**  
*Decoración*

**Evento 1**  
+ Ofrenda floral  
Lugar: Plaza Alfredo La  
colonia 21 de Octubre  
Hora: 8:30 a.m.

**Evento 2**

**DOCUMENTO DE LICITACIÓN**

**INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL  
MAGISTERIO**

**INPREMA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**No. INPREMA-LPN-GC-006-2023**

**“CONTRATACIÓN DE SEGUROS CORPORATIVOS”**

**Fuente de Financiamiento: Fondos Propios**

**Tegucigalpa M.D.C. noviembre 2023**

# INDICE

<b>SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES .....</b>	<b>4</b>
IO-01.- CONTRATANTE .....	4
IO-02.- TIPO DE CONTRATO .....	4
IO-03.- OBJETO DE CONTRATACIÓN .....	4
IO-04.- IDIOMA DE LAS OFERTAS .....	4
IO-05.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS .....	4
IO-05.01.- CONSORCIO .....	5
IO-06.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS .....	5
IO-07.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	5
IO-08.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN .....	5
IO-09.- DOCUMENTOS A PRESENTAR .....	5
IO-09.1.- INFORMACIÓN LEGAL .....	6
IO-09.2.- INFORMACIÓN FINANCIERA.....	7
IO-09.3.- INFORMACIÓN TÉCNICA/EXPERIENCIA.....	7
IO-09.4.- INFORMACIÓN ECONÓMICA.....	7
IO-09.5.- DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL OFERENTE GANADOR PREVIO A FIRMAR EL CONTRATO, SEGÚN ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LCE .....	7
IO-10.- ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN .....	8
IO-11.- EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	9
IO-12.- ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.....	11
IO-13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	11
IO-14.- NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN .....	11
IO-15.- FIRMA DEL CONTRATO .....	11
IO-16.- LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA .....	12
IO-17.- DERECHO DE EL INPREMA A MODIFICAR LAS CANTIDADES .....	12
IO-18.- FINANCIAMIENTO DE LA LICITACIÓN .....	12

<b>SECCIÓN II – CONDICIONES DE CONTRATACIÓN .....</b>	<b>13</b>
CC-01.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO .....	13
CC-02.- PLAZO CONTRACTUAL .....	13
CC-03.- CESACIÓN DEL CONTRATO .....	13
CC-04.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO .....	13
CC-05.- PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO .....	13
CC-06.- PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN .....	13
CC-07.- GARANTÍAS .....	14
CC-08.- FORMA DE PAGO .....	15
CC-09.- MULTAS .....	15
<b>SECCIÓN III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....</b>	<b>16</b>
ET-01.- NORMATIVA APLICABLE .....	16
ET-02.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS .....	16
ET-03.- ACCESORIOS .....	45
ET-04.- SERIES .....	45
ET-05.- CATÁLOGOS .....	45
ET-06.- OTROS .....	45

## SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

### IO-01 CONTRATANTE

El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) promueve la Licitación Pública Nacional No. INPREMA-LPN-GC-006-2023 que tiene por objeto la Contratación de SERVICIOS DE SEGUROS CORPORATIVOS.

### IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta Licitación se podrá otorgar un Contrato de suministro de SERVICIOS DE SEGUROS CORPORATIVOS, entre el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) y el Oferente ganador.

### IO-03 OBJETO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de Licitación tiene por objeto el Suministro de los SERVICIOS DE SEGUROS CORPORATIVOS, que se encuentra conformado por los lotes que se detallan en las Especificaciones Técnicas.

### IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las Ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse de la debida traducción de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

### IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Cada empresa podrá presentar su oferta por uno, por varios o por la totalidad de los lotes que corresponden a los seguros requeridos. Las ofertas junto con la documentación requerida, deberán presentarse físicamente en dos sobres sellados (original y una copia) en: Las Oficinas del Departamento de Compras y Contrataciones de EL INPREMA.

Ubicada en: Quinto piso Edificio de INPREMA Tegucigalpa M.D.C.

El último día para presentación de ofertas será: **Hasta el diez (10) de enero de 2024.**

La hora límite de presentación de ofertas será: Diez de la mañana (10:00 a.m.), hora oficial de la República de Honduras

El acto público de apertura de ofertas se realizará el en el Salón de Sesiones del Directorio, ubicado en el 6to. Piso de INPREMA Tegucigalpa, a partir de las 10:15 a.m., hora oficial de la República de Honduras.

Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras 1. Los Oferentes o sus representantes que deseen apersonarse al momento de la apertura de ofertas deberán presentarse a la dirección anteriormente citada.

### **IO-05.1 CONSORCIO**

Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunadas y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

### **IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación. No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, EL INPREMA podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los Oferentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

### **IO-07 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor de por lo menos, el dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias, así como cheques certificados emitidos por instituciones debidamente autorizadas. La Garantía deberá tener una **vigencia mínima de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.**

### **IO-08 PLAZO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del Contrato al Oferente ganador, se dará dentro de los noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pudiendo ampliarse dicho plazo en caso fortuito o situaciones de fuerza mayor.

### **IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR**

Cada Oferente deberá incluir en su oferta (original y una copia) de la documentación legal, financiera y técnica que respalde la validez de su oferta. En el caso de los documentos que no sean originales, deben ser legibles y ser autenticados (**1 auténtica de fotocopias**); de igual manera los documentos firmados por el Representante Legal de la Empresa deben ser autenticados (**1 auténtica de firmas**). La oferta debe presentarse foliada con su respectivo **índice al inicio** de la misma, firmada y sellada en todas sus páginas. Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

## **IO-09.1 Información Legal:**

### **Documentos No Subsanables:**

1. Carta Propuesta firmada y sellada por el Representante Legal del Oferente de acuerdo al Formulario de Presentación de Oferta.
2. Cuadro Lista de Precios de conformidad al Formato, firmado y sellado por el Representante Legal.
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta original.

### **Documentos Subsanables:**

1. Formulario de Información sobre el Oferente.
2. Declaración Jurada Sobre Prohibiciones o Inhabilidades establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
3. Declaración Jurada del Oferente y de su Representante Legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.
4. Declaración Jurada de Calidad de los servicios ofrecidos.
5. Fotocopia de Escritura de Constitución y sus reformas, si las hubiere, debidamente inscritas en el Instituto de la Propiedad (IP).
6. Fotocopia de Poder del Representante Legal del Oferente, debidamente inscrito en el Instituto de la Propiedad (IP).
7. Permiso de Operación emitido por la Alcaldía Municipal del domicilio del Oferente.
8. Fotocopia de RTN del Oferente.
9. Fotocopia de Documento Nacional de Identificación y Registro Tributario Nacional (RTN) del Representante Legal.
10. Constancia de inscripción y solvencia de INFOP.
11. Constancia de inscripción y solvencia de la Cámara de Comercio del domicilio del Oferente.
12. Fotocopia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) ó fotocopia de la Constancia de estar en trámite la certificación de inscripción en dicho Registro, extendida por la ONCAE de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **“la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta”.**
13. Autorización para operar como Compañía Aseguradora en Honduras emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
14. Constancia de Reasegurador Internacional aprobado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (C.N.B.S.).

### **IO-09.2 Información Financiera:**

- Fotocopia de Estados Financieros correspondientes al período 2021-2022 debidamente auditados por una Firma Auditora registrada en la C.N.B.S.
- Autorización para que EL INPREMA pueda verificar la documentación presentada.

### **IO-09.3 Información Técnica/Experiencia:**

- Tres (3) constancias de clientes con los cuales han suscrito Contratos similares al ofertado, certificando la buena calidad de los servicios brindados, indicando en la misma la dirección y teléfono de las empresas que las extienden, estas constancias deben corresponder a los últimos tres años.
- Para las compañías que han suscrito Contratos con EL INPREMA anteriormente, se solicita presentar constancia de satisfacción de los servicios brindados a este Instituto, en el caso de los seguros para empleados, solicitar constancia al departamento de Talento Humano y para el resto de seguros solicitarla al departamento de Administración y Logística.

### **IO-09.4 Información Económica:**

- Formulario de la oferta, este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio total ofertado, solicitándose no alterar su forma.
- Formulario de Lista de Precios: Es el detalle individual de la partida cotizada en la oferta, debidamente firmado y sellado. La omisión de cualquier dato referente a precio unitario por partida, monto y número de la licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o limite de manera significativa el análisis, comparación u evaluación de las ofertas, será motivo de descalificación de esta según sea el caso. Si “El Oferente” No presenta el formato “Lista de Precios” se entenderá que no presentó la oferta.
- Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.
- El valor total de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes y costos asociados hasta la entrega de los bienes ofertados a EL INPREMA en el lugar y fechas especificados en estas bases.

### **IO-09.5 DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL OFERENTE GANADOR PREVIO A FIRMAR EL CONTRATO, SEGÚN EL ARTICULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO**

- Constancia de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR);
- Constancia de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier Contrato celebrado con la Administración emitida por la Procuraduría General de la

- República, tanto del Oferente como de su Representante Legal;
- Constancia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.), de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.
  - Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado emitida por la ONCAE.
  - Solvencia Municipal del Oferente
  - Croquis y teléfonos.
  - Llenar formato para contratista.

## **IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación y que requiera alguna aclaración sobre los mismos deberá comunicarse con **EL INPREMA**, mediante correo electrónico a [raguirre@inprema.gob.hn](mailto:raguirre@inprema.gob.hn); [sverde@inprema.gob.hn](mailto:sverde@inprema.gob.hn) o en su defecto, por escrito a la dirección contacto siguiente:

Departamento de Compras y Contrataciones, ubicado en el quinto piso del edificio INPREMA, frente a Plaza Bancatlan, Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa M.D.C.

**EL INPREMA** responderá por escrito todas las solicitudes de aclaración, enviando copia a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones, describiendo y resolviendo las interrogantes planteadas. Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

Para efectos de recibir aclaraciones las mismas serán admitidas hasta antes del **quince (15) de diciembre de 2023**, toda aclaración recibida después de la fecha límite no se tomará en cuenta.

### **IO-10.1 ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

**EL INPREMA** podrá en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar los documentos mediante la emisión de una enmienda. Toda enmienda emitida formará parte integral del expediente de esta licitación y deberá ser comunicada por escrito, ya sea en físico o mediante correo electrónico a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones. Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS 1” ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

**EL INPREMA** podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

## IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:<sup>1</sup>

### 11.1 Fase I, Verificación Legal

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
La Garantía de Mantenimiento de Oferta asegura los intereses de EL INPREMA (la especie de garantía es aceptable, la vigencia y el valor son suficientes)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La sociedad Oferente se encuentra legalmente constituida	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Quien firma la oferta tiene la atribución legal para hacerlo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Copia Autenticada del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Copia autenticada de RTN del Oferente y de su Representante Legal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Autenticada)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE. <sup>2</sup>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La Declaración Jurada de la Empresa y de su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fotocopia del Permiso de Operación vigente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros aspectos verificables	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

### 11.2 Fase II, Evaluación Financiera

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Estados Financieros correspondientes al período 2021-2022 debidamente auditados por una Firma Auditora registrada en la C.N.B.S.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Autorización para que INPREMA pueda verificar la documentación presentada.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

<sup>1</sup> Para efecto de evaluación, sino pasa la fase legal, ya sea un documento sustancial, según lo indicado en el Pliego de Condiciones no se deberá seguir evaluando ni pasar a la siguiente fase de evaluación.

<sup>2</sup> En el caso en que el Oferente presente la constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores, no deberá presentar copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas y notificadas, poder del representante legal del Oferente, constancia de colegiación del Oferente y copia autenticada de RTN del Oferente, a menos que alguno de los datos haya cambiado y no haya sido reportado a la ONCAE.

### 11.3 Fase III, Evaluación Técnica/ Experiencia

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
Tres (3) constancias de clientes con los cuales han suscrito Contratos similares al ofertado, certificando la buena calidad de los servicios brindados, indicando en la misma la dirección y teléfono de las empresas que las extienden, estas constancias deben corresponder a los últimos tres (3) años.		
Documentos que avalen su experiencia en el INPREMA.		

Los aspectos técnicos que no puedan ser verificados en la documentación emitida por el fabricante, entregada en la oferta, se considerarán no cumplidos y la oferta será descalificada.

### FASE IV, EVALUACIÓN TÉCNICA FÍSICA: (NO APLICA)

De la muestra de *[insertar detalle y tamaño mínimo de muestra requerida]*, *[insertar número de unidades que serán sometidas a ensayos]*, unidades serán sometidos cada uno de ellos a la siguiente batería secuencial de ensayos físicos:}]

Ensayo 1: *[insertar detalle de ensayo a realizar]* }

Ensayo 2: *[insertar detalle de ensayo a realizar]* }

Ensayo 3: *[insertar detalle de ensayo a realizar]* }

Ensayo 4: *[insertar detalle de ensayo a realizar]* }

Ensayo 5: *[insertar detalle de ensayo a realizar]* }

Para superar esta fase, al menos *[insertar número de unidades]* de las *[insertar número de unidades]* unidades ensayadas no deberán presentar fallas y cumplir con la totalidad de la batería secuencial de ensayos físicos.}]

Los ensayos serán efectuados en presencia de la Comisión Evaluadora de las ofertas, bajo la veeduría técnica de *[insertar nombre de entidad normativa]* y observación de la *[insertar nombre de entidad técnica]*

Solamente las ofertas que superen éstas Sub Fases pasarán a la siguiente Fase, las ofertas que no la superen serán descalificadas.

### 11.4 FASE V, EVALUACIÓN ECONÓMICA

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes		
Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada		

## **IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES**

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

En caso de haber discrepancia entre precio expresado en letras y en cifras serán válidos los establecidos en letras, asimismo, en caso de que se admitieran ofertas por reglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total se considerará válido el precio unitario.

La Comisión Evaluadora podrá corregir los errores aritméticos que se detecten durante la evaluación de las ofertas, debiendo notificar al Oferente, quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

El valor y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no serán subsanables, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

## **IO-13 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicación del Contrato se hará dentro del plazo de validez de las ofertas, al Oferente que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente **la oferta de precio más bajo** o se considere la más ventajosa y por ello mejor calificada, **de conformidad a los lotes requeridos** y de acuerdo con criterios objetivos establecidos, en este último caso, deberá ser suficientemente motivada.

## **IO-14 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

La resolución que emita EL INPREMA adjudicando el Contrato, será notificada a los Oferentes, dejándose constancia en el expediente y publicada. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información:

- a) El nombre de la entidad
- b) Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el Contrato
- c) El nombre del Oferente ganador
- d) El valor de la Adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las ofertas, los proponentes podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

## **IO-15 FIRMA DE CONTRATO**

Se procederá a la firma del Contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación, mismo que se formalizará mediante suscripción del

documento correspondiente, entre la autoridad competente y quien ostente la Representación Legal del adjudicatario.

Si el Oferente no acepta la adjudicación, no firma el Contrato o no presenta la documentación detallada en la cláusula IO-09.05 dentro del plazo establecido, por causas que le fueren imputables a él, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Se procederá a adjudicar el Contrato al Oferente que haya presentado la segunda mejor oferta evaluada, la más baja y ventajosa y así sucesivamente.

## **IO-16 LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA**

La presente Licitación se declarará desierta cuando no se hubieren presentado ofertas y se declarará fracasada en los casos siguientes:

- 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado o en sus disposiciones reglamentarias;
- 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; y,
- 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión.

## **IO-17.- DERECHO DE EL INPREMA A MODIFICAR LAS CANTIDADES**

Al momento de adjudicar el Contrato, EL INPREMA se reserva el derecho a aumentar o disminuir las cantidades de los Bienes y/o Servicios objeto de esta Licitación, sin alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta, como se detalla a continuación:

- a) El máximo porcentaje en que el alcance de los servicios podrá ser aumentado es: Veinticinco por ciento (25%).
- b) El máximo porcentaje en que el alcance de los servicios podrá ser disminuido es: Veinticinco por ciento (25%).

## **IO-18.- FINANCIAMIENTO DE LA LICITACIÓN**

Los fondos para la presente licitación están sujetos a la aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el período fiscal 2024, por parte del Soberano Congreso Nacional, de conformidad a lo establecido en los artículos 23 de la Ley de Contratación del Estado y 39 del Reglamento de la misma Ley.

## **SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

### **CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) nombrará un Administrador del Contrato, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a. Emitir la Orden de Inicio;
- b. Dar seguimiento a las entregas parciales y final;
- c. Emitir las actas de recepción parcial y final;
- d. Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.

### **CC-02 PLAZO CONTRACTUAL**

El Contrato objeto de esta Licitación, estará vigente por un período de doce (12) meses a partir de la Orden de Inicio de los SERVICIOS DE SEGUROS CORPORATIVOS.

### **CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO**

El Contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el incumplimiento en el suministro o la ejecución de los servicios.

### **CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO**

La entrega de los SERVICIOS DE SEGUROS CORPORATIVOS objeto de esta licitación se hará en: De conformidad a lo establecido en la SECCION III - Especificaciones Técnicas de estos Pliegos de Condiciones.

### **CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO (NO APLICA)**

Las entregas podrán anticiparse parcialmente, de acuerdo a requerimiento del Órgano Contratante y a las disponibilidades inmediatas del contratista, sin retrasar las fechas establecidas para completar cada entrega.

Las cantidades a entregarse podrán variar de acuerdo a las necesidades de EL INPREMA, bajo ninguna circunstancia EL INPREMA estará en la obligación de pagar el precio del suministro que quedare pendiente de ser entregado a la finalización de la vigencia del presente Contrato.

### **CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN**

Para las entregas del suministro, el contratista deberá coordinarse con el administrador del Contrato, a fin de programar el día y la hora de la recepción de conformidad a la SECCIÓN III - Especificaciones Técnicas de estos Pliegos de Condiciones.

## CC-07 GARANTÍAS

Se aceptarán solamente Fianzas y Garantías Bancarias emitidas por Instituciones Financieras debidamente autorizadas, para las garantías siguientes:

### a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- **Plazo de Presentación:** Dentro de los treinta (30) días calendario posteriores al recibo de la notificación de adjudicación.
- **Valor:** La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá ser por el valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- **Vigencia:** La Garantía de Cumplimiento deberá estar vigente desde el inicio del Contrato, hasta tres (3) meses posteriores a la fecha de vencimiento del mismo.

Esta garantía se incrementará en la proporción en que el contrato llegase a aumentar. Si el Contrato se amplía por un periodo mayor de dos (2) meses, el contratista deberá ampliar su Garantía de Cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo del Contrato.

### b) GARANTÍA DE BUEN SUMINISTRO (NO APLICA)

- **Plazo de presentación:** *[insertar número de días]* días hábiles después de la recepción final del suministro.
- **Valor:** La Garantía de Calidad sustituirá la Garantía de Cumplimiento del Contrato cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual.
- **Vigencia:** *[insertar el plazo de la vigencia de la garantía de buen suministro]* contado a partir de la recepción final.

### c) CERTIFICADO DE GARANTÍA DE FABRICACIÓN DEL SUMINISTRO: (N/A)

- **Plazo de presentación:** *[insertar número de días]* días hábiles después de cada recepción parcial del suministro a satisfacción.
- **Objeto:** responder por reclamos por desperfectos de fábrica.
- **Vigencia:** *[insertar el plazo de la vigencia de la garantía de buen suministro]* contado a partir de la recepción final.

## **CC-08 FORMA DE PAGO**

El INPREMA pagará Trimestralmente los SERVICIOS DE SEGUROS CORPORATIVOS, en un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la recepción satisfactoria de los documentos de cobro, por los servicios antes descritos, a la vez el contratista deberá adjuntar la documentación siguiente:

- Factura original a nombre de EL INPREMA, con numeración CAI.
- Recibo original de pago a nombre de EL INPREMA, indicando el número de factura a cancelar.
- Copia de Constancia electrónica de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta vigente, emitida por la SAR.
- Otros que sean requeridos por EL INPREMA
- **Proporcionar la siniestralidad del último trimestre para cada ramo de seguro.**

Si no se presentan los documentos requeridos se atrasará el pago sin responsabilidad alguna para EL INPREMA.

## **CC-09 MULTAS**

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado y a las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del Ejercicio Fiscal vigentes.

## SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ET-01 NORMATIVA APLICABLE

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento,
- Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes,
- Ley de Procedimiento Administrativo y
- Otras que apliquen.

### ET-02 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El propósito del presente proceso de licitación es realizar una contratación integral de los Seguros Corporativos con una sola Compañía, sin embargo y de acuerdo a su conveniencia, EL INPREMA podrá adjudicar varios contratos entre las Compañías Oferentes, de acuerdo a los menores precios, cumplimiento de requisitos técnicos y mejores beneficios ofrecidos por cada Compañía. En este sentido las Compañías podrán ofertar por uno o por varios seguros de acuerdo a su capacidad.

**Las disposiciones señaladas en los Documentos de Licitación, están por encima de las coberturas y exclusiones indicadas en las Condiciones Generales y particulares de las Pólizas emitidas por las Compañías de Seguros.**

### **LOTE A: SEGURO CONTRA DAÑOS A EDIFICIOS Y BIENES**

**BIENES POR ASEGURAR:** Cubrir el riesgo sobre los edificios administrativos ubicados en Tegucigalpa y San Pedro Sula, así como el mobiliario propiedad del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), ubicado en la Oficina Principal de Tegucigalpa y en las Oficinas Regionales de San Pedro Sula, La Ceiba y Santa Rosa de Copán. (Se excluye el Equipo Electrónico, ya que este seguro debe tener su póliza individual).

**SUMAS POR ASEGURAR:** La suma total por asegurar al 30 de septiembre de 2023, asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO TRECE LEMPIRAS CON 52/100 (L.446,412,113.52) que se desglosa en los cuadros siguientes:

**EDIFICIOS:**

<b>UBICACIÓN</b>	<b>VALORES EN LPS.</b>
Edificio Principal de Tegucigalpa	415,073,333.43
Edificio Cafetería de Tegucigalpa	4,621,409.11
Edificio San Pedro Sula, Cortés	1,390,000.00
<b>Total Edificios</b>	<b>421,084,742.54</b>

**MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA:**

<b>UBICACIÓN</b>	<b>VALORES LPS.</b>
Tegucigalpa, Francisco Morazán	20,818,828.58
San Pedro Sula, Cortés	2,765,409.48
La Ceiba, Atlántida	1,099,314.99
Santa Rosa de Copán, Copán	643,817.93
<b>Total Mobiliario y Equipo</b>	<b>25,327,370.98</b>

**COBERTURAS MÍNIMAS SOLICITADAS:**

1. Todo riesgo de Incendios
2. Explosión
3. Huelgas, motín, alborotos populares y conmoción civil
4. Daño malicioso
5. Terremoto, tifón, tornado, ciclón, vientos tempestuosos y/o granizo
6. Caída de naves aéreas, objetos caídos de las misma y/o colisiones de vehículos terrestres
7. Inundación y/o maremoto
8. Rotura y avería de cristales
9. Destrucción preventiva por parte de la autoridad
10. Daños por agua, humo u otros al intervenir los bomberos
11. Inundación amplia
12. Responsabilidad Civil para terceros en sus personas y sus bienes (Predios y Operaciones).
13. Rotura de Tubería de agua potable.

**CLAUSULAS ESPECIALES SOLICITADAS:**

1. Cláusula de alteraciones y reparaciones
2. Cláusula de honorarios de arquitectos, topógrafos e ingenieros
3. Cláusula de remoción de escombros
4. Cláusula de edificaciones especiales

5. Cláusula de edificios
6. Cláusula de aparatos eléctricos
7. Cláusula de maquinaria y equipo
8. Daños por agua
9. Gastos de apresuramiento

**DEDUCIBLES MÁXIMOS:**

- Riesgos catastróficos: 2% sobre la suma asegurada de la ubicación afectada, mínimo de L.10,000.00.
- Rotura de cristales: 10% sobre el valor de la pérdida, mínimo L.1,000.00 por reclamo.
- Otros riesgos: 2% sobre el valor de la pérdida por reclamo, mínimo L.10,000.00.
- Responsabilidad Civil para terceros en sus personas y sus bienes 2% sobre el valor de las pérdidas por reclamo, mínimo L.10,000.00

**SUB-LIMITES MINIMOS (PARTE DE LA SUMA ASEGURADA Y NO EN ADICIÓN A ESTA):**

- Cláusula de alteraciones y reparaciones L.500,000.00
- Cláusula de honorarios de arquitectos, topógrafos e ingenieros L.500,000.00
- Cláusula de remoción de escombros L.500,000.00
- Gastos de apresuramiento L.500,000.00
- Remoción de escombros L.500,000.00
- Responsabilidad Civil contra terceros en sus personas y sus bienes L.10,000,000.00

**DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS:**

**1. Seguro de todo riesgo de incendio**

Este seguro cubre los daños materiales causados directamente a bienes por incendio y/o rayo, en éste se agrupan los riesgos o eventualidades que pueden causar las pérdidas y daños al patrimonio. Ampara daños materiales que sufran los bienes asegurados a consecuencia de incendio y/o rayo (originado por causa fortuita y por rayo).

**2. Pérdida o daños materiales por explosión**

Cubre los bienes asegurados contra pérdidas o daños materiales causados directa o indirectamente por explosión, así como los causados por incendio consecutivo a explosión; ya sea que tal explosión ocurra dentro o fuera del local o locales asegurados.

**3. Huelgas, motín, alborotos populares y conmoción civil**

Cubre los daños materiales causados directamente por huelguistas o personas que tomen parte en paros, disturbios de carácter obrero o alborotos populares; por personas mal intencionadas durante la realización de tales actos; o bien ocasionadas por las medidas de represión de los mismos, tomadas por las autoridades.

#### **4. Daño malicioso**

La protección del riesgo anterior "Huelgas, motín, alborotos populares y conmoción civil", se extiende a cubrir las consecuencias inmediatas y directas de todo daño malicioso que afecte la propiedad asegurada por la póliza de incendio. Se entiende por daño malicioso la pérdida de los bienes asegurados o daño ocasionado a los mismos y causado en forma directa e inmediata por actos maliciosos e intencionales de cualquier persona física, sea que tales actos se ejecuten o no durante una alteración del orden público.

#### **5. Terremoto, tifón, tornado, ciclón, vientos tempestuosos y/o granizo**

Cubre los bienes asegurados contra pérdida o daños materiales causados directa o indirectamente por terremoto, temblor y/o erupción volcánica, así como incendio que sea consecuencia de terremoto, temblor y/o erupción volcánica.

Cuando como consecuencia inmediata y directa del terremoto, temblor y/o erupción volcánica, o de incendio consecutivo a éstos riesgos, todo o parte del edificio asegurado o cuando todo o parte de una estructura o unidad con la cual dicho edificio esté inmediatamente relacionado, cayere o sufiere derrumbes, hundimientos o cuarteaduras que afectaren su estabilidad, las estipulaciones y protección del presente Riesgo cubierto quedaren vigentes, tanto respecto del edificio como de su contenido.

#### **6. Caída de naves aéreas, objetos caídos de las misma y/o colisiones de vehículos terrestres**

Cubre los bienes asegurados contra pérdidas o daños materiales causados directa e indirectamente por caída de naves aéreas; objetos caídos de las mismas y/o colisiones de vehículos terrestres.

#### **7. Inundación y/o Maremoto**

Protección para los bienes asegurados contra pérdidas o daños materiales causados directa o indirectamente por inundación y/o maremoto, consistente en elevación de su nivel normal de las aguas marítimas, lacustres o fluviales, por causa de fenómenos de la naturaleza, de manera que tales aguas se salgan de su cauce, o continente normal y cubran terrenos y poblaciones situados fuera de dicho cauce o continente.

Cuando como consecuencia inmediata y directa de inundación y/o maremoto, todo o parte de un edificio asegurado o cuyo contenido esté asegurado, o cuando todo o parte de una estructura o unidad con la cual dicho edificio esté inmediatamente relacionado, cayere o sufiere derrumbes, hundimientos o cuarteaduras que afectaren su estabilidad, las estipulaciones y protección del presente riesgo cubierto quedarán vigentes, tanto respecto del edificio como su contenido.

#### **8. Rotura y avería de cristales**

Cubre los bienes asegurados contra la rotura o avería de cristales.

### **9. Destrucción preventiva por parte de la autoridad**

Cubre las pérdidas o daños directos a la propiedad asegurada, causados por actos de destrucción ejecutados por orden de cualquier autoridad pública. Pero únicamente si dicha orden se da en el momento de un siniestro con el fin de detener la propagación del mismo. Y si dicho siniestro ha sido consecuencia de alguno de los riesgos cubiertos por la póliza.

### **10. Daños por agua, humo u otros al intervenir los bomberos**

Cubre las pérdidas y/o daños sufridos por los bienes asegurados como consecuencia de las medidas del salvamento que efectúen los bomberos para evitar o disminuir un siniestro.

### **11. Inundación amplia**

Cubre los bienes amparados contra pérdidas o daños materiales causados directa o indirectamente por inundación originada por lluvias torrenciales y/o congestionamiento de desagües, tragantes, caídas de agua, por aumento del caudal de agua o rotura de tuberías del sistema interno de los edificios o instalaciones o provenientes de correntadas de calles o avenidas adyacentes.

### **12. Responsabilidad Civil para terceros en sus personas y sus bienes (Predios y Operaciones)**

Cubre la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) por daños materiales y lesiones corporales causados a terceros durante la vigencia de la póliza y que sucedan durante el desarrollo de las actividades propias del Instituto, debidamente relacionadas y aseguradas por la póliza.

- **Riesgos Cubiertos:**

- a) Los causados directamente por la posesión, el uso o el mantenimiento de los predios que figuran relacionados en la póliza y en los cuales el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) desarrolla y realiza las actividades objeto del seguro.
- b) Esta cobertura incluye todos los riesgos que son inherentes a las actividades desarrolladas por EL INPREMA, en el giro normal de sus negocios. Por lo tanto, la Compañía de Seguros, cubrirá las indemnizaciones que tenga que pagar el Asegurado en razón de la Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de tales actividades.

- **La Cobertura de Responsabilidad Civil ampara los:**

- a) Daños Corporales a Terceras personas, es decir cualquier lesión corporal o menoscabo de la salud, así como cualquier otra merma de la integridad física,

incluyendo la muerte que de ellas resultare. Se excluyen las lesiones corporales o muerte de empleados del Asegurado.

- b) Daños a propiedades de terceros, es decir, cualquier daño físico, destrucción o pérdida de una cosa tangible, en tanto tales daños no hayan podido ser ni previstos, ni esperados por el Asegurado.

Las responsabilidades legales de orden civil que ampara la Compañía Aseguradora se refieren a daños o pérdidas que puedan sufrir terceras personas en sus mismas personas y/o sus bienes, a consecuencia de actos u omisiones del asegurado, de sus trabajadores, empleados o cualesquiera otras personas en relación de dependencia con el Asegurado. Queda entendido y convenido que no están cubiertas bajo esta póliza las pérdidas y/o daños que puedan sufrir tales trabajadores, empleados y/o personas en relación de dependencias con el asegurado. El límite geográfico de la cobertura de Responsabilidad Civil será dentro de las cuatro oficinas en que opera el Instituto y que están identificados en la póliza.

#### **DESCRIPCIÓN DE LAS CLÁUSULAS ESPECIALES:**

##### **1. Cláusula de alteraciones o reparaciones**

En lo relativo a edificios o estructuras, cubre alteraciones, adiciones o reparaciones durante el tiempo en que están siendo efectuadas y aún después de concluidas. Asimismo, cubre los materiales, equipos y estructuras provisionales que se utilicen para tal fin. Se extenderá además a cubrir los bienes que se encuentren dentro de las adiciones arriba mencionadas.

##### **2. Cláusula de honorarios de arquitectos, topógrafos e ingenieros**

Cubre los honorarios de Arquitectos, Topógrafos e Ingenieros (por presupuestos, planos, especificaciones, cuantías y/o propuesta) que sean necesarios para la reconstrucción o reparación de los edificios asegurados que resulten destruidos o dañados por la realización de cualquiera de los riesgos amparados bajo esta póliza.

##### **3. Cláusula de remoción de escombros**

Cubre los gastos que ocasionen la remoción de los escombros o el desmantelamiento, demolición, o apuntalamiento de las propiedades amparadas por la póliza, que resulten de pérdidas o daños causados a ellas por cualquiera de los riesgos asegurados.

##### **4. Cláusula de edificaciones especiales**

Cubre aquellas edificaciones propiedad del Asegurado, que por sus características de uso carezcan de una o más paredes (por ejemplo, un estacionamiento).

## **5. Cláusula de edificios**

Todas las construcciones fijas con todas sus adiciones, ampliaciones, mejoras locativas, y anexos, no importando el fin a que se destinen, así como los que se encuentren en proceso de construcción, incluyendo las instalaciones de agua, sanitaria, eléctrica, sean estas subterráneas o no, de aire acondicionado y demás instalaciones permanentes que formen parte de las construcciones.

## **6. Cláusula de aparatos eléctricos**

Cubre los daños ocasionados a los aparatos, máquinas e instalaciones que produzcan, transformen u utilicen corriente eléctrica. Causadas por incendio que se originen en tales aparatos o máquinas.

## **7. Cláusula de maquinaria y equipo**

Toda maquinaria y equipo, incluyendo, pero no limitándose a: equipo de manejo y movilización de materiales y productos, tanques de almacenamiento, tuberías de toda clase, llaves, válvulas y accesorios, equipo de bombeo, motores, compresores, generadores, transformadores, sub-estaciones, plantas eléctricas y/o diésel, equipos para reparaciones y mantenimiento, herramientas, equipos de extinción de incendio y en general, todo elemento correspondiente a maquinaria y equipo, aunque no se haya determinado específicamente, que sea propiedad del Asegurado y/o por lo que sea responsable, contenidos en cualquier parte de los predios del asegurado.

## **8. Daños por agua**

Además, cubre las pérdidas y daños por agua que sufran los bienes asegurados, causados directa e indirectamente por:

- La rotura accidental de la tubería interna de agua del edificio.
- Desbordamientos de los tanques de almacenamiento de agua.
- Entrada de corrientes de agua de la calle a los edificios provenientes de lluvias torrenciales.
- El desbordamiento de embalses o estanques exteriores, canales, diques u otros represamientos o conductores exteriores de agua, que no sea consecuencia de fenómenos de la naturaleza.

## **9. Gastos de apresuramiento**

Cubre, y la Compañía Aseguradora se obliga a indemnizar al asegurado, el costo extra razonable de reparaciones temporales, previo ajuste preliminar, así como otros costos necesarios con el fin de apresurar la reparación o reposición de cualquier propiedad de asegurado dañada en un siniestro cubierto por esta póliza.

### **Nota:**

Junto con su Oferta, el Oferente deberá indicar claramente las exclusiones correspondientes a la póliza ofertada.

## **LOTE B: SEGURO CONTRA DAÑOS AL EQUIPO ELECTRÓNICO:**

Seguro Contra Daños al Equipo de Cómputo propiedad de EL INPREMA, ubicado tanto en la Oficina Principal de Tegucigalpa como en las Regionales de San Pedro Sula, Santa Rosa de Copán y La Ceiba, el valor total a que asciende la suma asegurada al 30 de septiembre de 2023, asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON 14/100 (L.45,380,970.14), que se desglosa en el cuadro siguiente:

### **EQUIPO ELECTRÓNICO:**

<b>UBICACIÓN</b>	<b>VALORES LPS.</b>
Tegucigalpa, Francisco Morazán	41,696,157.40
San Pedro Sula, Cortés	2,289,936.76
La Ceiba, Atlántida	746,370.59
Santa Rosa de Copán, Copán	648,505.39
<b>Total Equipo Electrónico</b>	<b>45,380,970.14</b>

### **COBERTURAS:**

#### **1.- Bienes Amparados:**

Todo el equipo electrónico propiedad de EL INPREMA y/o por el cual sea legalmente responsable. Esto incluye el equipo móvil, el equipo portátil, el equipo audiovisual, el equipo de videoconferencias, computadoras portátiles y de escritorio, servidores, planta telefónica, entre otros.

#### **2.- Riesgos a Cubrir:**

- Pérdida o daño físico, súbito e imprevisto, por cualquier causa que sea y que no esté específicamente excluida, de forma tal que necesitarán reparación o reemplazo, la Compañía indemnizará a EL INPREMA tales pérdidas o daños, en efectivo, hasta una suma que, por cada anualidad de seguro, no exceda de la suma asegurada asignada a cada bien asegurado en las Condiciones Particulares y de la cantidad total garantizada por la póliza.
- Incendio y/o Rayo, explosión, implosión, así como extinción de incendio, derrumbe o remoción de escombros después de un incendio.

- Errores de manejo, negligencia impericia o mala intención del personal de EL INPREMA o de extraños, descuido o sabotaje individual del personal del asegurado o de extraños.
- Caídas, alzas o faltas súbitas de voltaje, corto circuitos, arcos voltaicos, tostación de aislamientos eléctricos, azogamiento.
- Perturbaciones por campos magnéticos.
- Humo, hollín, así como humedad, gases o polvos corrosivos que no vengan de las condiciones atmosféricas usuales en la región.
- Hundición, granizo, helada, tempestad.
- Deslizamientos de tierra, caída de rocas y aludes.
- Terremoto, inundación, temblores, movimientos telúricos y erupciones volcánicas incluyendo a consecuencia de terremoto.
- Defectos de material de construcción, de diseño y de instalación, incluyendo deslizamiento o ruptura de piso donde estén ubicados los bienes asegurados.
- Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados.
- Fallas del equipo acondicionador de aire.
- Ciclón, huracán, tifón, tornado, tormentas tropicales, vientos tempestuosos.
- Daños materiales por motín, huelga y/o alborotos populares, conmoción civil y caídas de naves aéreas, objetos caídos de las mismas o colisiones de vehículos terrestres.
- Actos mal intencionados y dolo a terceros.
- Daño malicioso amplio (sabotaje).
- Robo/hurto total o parcial incluyéndose el robo con violencia.
- Equipos móviles y portátiles dentro, en tránsito, o fuera de los predios.
- Gastos adicionales por concepto de tiempo extra, trabajo nocturno en días festivos, flete expreso, siempre que tales gastos sean erogados por daños cubiertos en esta póliza.
- Gastos adicionales que se tengan que erogar por concepto de movimiento de tierra, albañilería, revoque, pintura y obras civiles por un siniestro cubierto por esta póliza.
- Cualquier otro riesgo que no figure como exclusión en este tipo de póliza.
- Deslizamiento o caídas al piso en forma accidental.
- Daños materiales causados por agua por un derrame accidental e imprevisto como consecuencia de omisión de cierre de grifos o roturas, desbordamiento u oclusión de tuberías, depósitos fijos o conducciones de distribución de agua fría o caliente en el interior del edificio, asimismo las filtraciones de agua ocasionadas por terceros que dañen las instalaciones de EL INPREMA.
- Contra todo riesgo para cubrir cualquier pérdida, destrucción o daño a la propiedad de los bienes asegurados, dentro y fuera de las instalaciones de EL INPREMA.

### 3. Cobertura de Robo:

- Bienes Amparados: El contenido, mobiliario, equipo electrónico, equipo de monitoreo, equipo móvil y portátil, propiedad del asegurado, o que esté bajo su responsabilidad.
- Riesgos Amparados: Pérdida de objetos robados a EL INPREMA mientras se encuentren contenidos dentro del local asegurado o en cualquier lugar en caso de ser equipo móvil y portátil, mediante el uso de la fuerza y violencia, incluyéndose el atraco y/o asalto del contenido propiedad del asegurado.
- Hurto de los equipos dentro y fuera de las oficinas de EL INPREMA.

## LOTE C: SEGURO CONTRA DAÑOS A VEHÍCULOS

### 1.- ASPECTOS GENERALES:

La póliza de seguro contra daños a vehículos, también incluye las motocicletas propiedad de EL INPREMA con igualdad de riesgos a cubrir, sin excepciones, deberá emitir cobertura total de riesgo, así como de responsabilidad civil. La cobertura de riesgos incluirá lo siguiente:

- a) Colisión y vuelcos accidentales.
- b) Robo total o parcial del vehículo, incendio, rayo, auto ignición, explosión, huelgas, hostilidad y alborotos populares.
- c) Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes hasta por L.900,000.00.
- d) Responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas hasta por L.900,000.00.
- e) Rotura y fisura de cristales por cualquier causa, gastos de instalación y reposición de los mismos.
- f) Equipo especial.
- g) Ciclón, huracán, tormenta tropical, granizo, terremoto, temblor, sismo, erupción volcánica, explosión, desborde de ríos, inundación, caída de puentes, derrumbes de carreteras y otros.
- h) Gastos médicos para ocupantes y terceros.

#### **Nota:**

**Se entenderá por “daños a terceros”, los daños ocasionados a personas o a sus bienes ya sean muebles, inmuebles o semovientes que no pertenezcan al INSTITUTO.**

### 2.- RECLAMOS:

Los reclamos podrán ser presentados en papel Membretado de EL INPREMA y firmados por el Gerente Administrativo o el Jefe del Departamento de Administración y Logística, por

consiguiente, EL INPREMA no está obligado a utilizar formularios que para tal efecto utilice la Compañía Aseguradora, ello no será motivo para que esta se niegue a aceptar y reconocer los reclamos, los cuales se podrán presentar dentro de un plazo de treinta (30) días calendario.

**3.- DEDUCIBLES:**

Los vehículos a asegurar del año 2019 tendrán cobertura del 100% del valor de compra y del 2018 hacia atrás serán asegurados según avalúo, sin pagos de deducibles por parte de EL INPREMA a la Compañía Aseguradora y tendrán restitución de la suma asegurada sin aplicar ninguna otra deducción más que el coaseguro. Así mismo el coaseguro para pérdidas totales no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del valor de compra del vehículo.

**4.- LIMITE TERRITORIAL:**

La cobertura de este seguro será únicamente dentro del territorio de la República de Honduras, durante las veinticuatro (24) horas del día, los 365 días del año.

**5.- ASISTENCIA VIAL:**

Dentro de los servicios de asistencia vial se solicitan los siguientes:

- a) Asistencia legal preliminar
- b) Asistencia legal vía telefónica
- c) Recepción de siniestros y coordinación de inspectores de daños para atención de siniestros.
- d) Remolque del vehículo en grúa, cuando fuere necesario.
- e) Servicio de ambulancia, cuando fuere necesario.
- f) Auxilio vial básico para vehículos y motocicletas.

A continuación, se detalla cuadro en el cual se describen las especificaciones de todos y cada uno de los vehículos propiedad de EL INPREMA por asegurar:

**ESPECIFICACIONES DE MOTOCICLETAS**

<p>1.- MARCA: YAMAHA MODELO: YBR-125E AÑO: 2008 CHASIS: LBPKE129280000451 COLOR: ROJO PLACA: MN3889 PRECIO SEGÚN AVALUO: L.10,000.00 MOTOR: E3D7E001506</p>	<p>2.- MARCA: YAMAHA MODELO: YBR-125E AÑO: 2008 CHASIS: LBPKE129280000593 COLOR: ROJO PLACA: MN3888 PRECIO SEGÚN AVALUO: L.11,000.00 MOTOR: E3D7E001683</p>
---	---

## DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS

<p><b>1.- TIPO:</b> BUS COASTER COOLER  <b>MODELO:</b> HZB50L-BGMSS  <b>MARCA:</b> TOYOTA  <b>AÑO:</b> 2008  <b>CHASIS:</b> JTGFB51830-1024540  <b>COLOR EX:</b> BLANCO  <b>PLACA:</b> N09390  <b>MOTOR:</b> 1HZ-057379  <b>PRECIO SEGÚN AVALUO:</b> L.554,000.00  <b>CAPACIDAD:</b> 30 PASAJEROS</p>	<p><b>2.- TIPO:</b> PICK-UP, 4X4, DOBLE CABINA  <b>MODELO:</b> HILUX, KUN26L-HRMSI  <b>MARCA:</b> TOYOTA  <b>AÑO:</b> 2008  <b>CHASIS:</b> MR0FZ29G101709298  <b>COLOR EX:</b> VERDE OSCURO M.M  <b>PLACA:</b> N09386  <b>MOTOR:</b> 1KD7444388  <b>PRECIO SEGÚN AVALUO:</b> L.431,000.00</p>
<p><b>3.- TIPO:</b> PICK-UP, 4X4, DOBLE CABINA  <b>MODELO:</b> HILUX, KUN26L-HRMSI  <b>MARCA:</b> TOYOTA  <b>AÑO:</b> 2008  <b>CHASIS:</b> MR0FZ29GX01708585  <b>COLOR EX:</b> VERDE OSCURO M.M  <b>PLACA:</b> N09388  <b>MOTOR:</b> IKD7433393  <b>PRECIO SEGÚN AVALUO:</b> L.349,000.00</p>	<p><b>4.- TIPO:</b> PICK-UP, 4X4, DOBLE CABINA  <b>MODELO:</b> HILUX, KUN26L-HRMSI  <b>MARCA:</b> TOYOTA  <b>AÑO:</b> 2008  <b>CHASIS:</b> MR0FZ29G901548778  <b>COLOR EX:</b> VERDE OSCURO M.M  <b>PLACA:</b> N09389  <b>MOTOR:</b> 1KD7426654  <b>PRECIO SEGÚN AVALUO:</b> L.379,000.00</p>
<p><b>5.- TIPO:</b> CAMIONETA  <b>MODELO:</b> MONTERO  <b>MARCA:</b> MITSUBISHI  <b>AÑO:</b> 2005  <b>CHASIS:</b> JMYLNV76W53000780  <b>COLOR EX:</b> NEGRO  <b>PLACA:</b> N08258  <b>PRECIO SEGÚN AVALUO:</b> L.165,000.00</p>	<p><b>6.- TIPO:</b> CAMIONETA  <b>MODELO:</b> MONTERO  <b>MARCA:</b> MITSUBISHI  <b>AÑO:</b> 2005  <b>CHASIS:</b> JMYLNV76W53000756  <b>COLOR EX:</b> GRIS OSCURO  <b>PLACA:</b> N08257  <b>PRECIO DE COMPRA:</b> L.125,000.00</p>
<p><b>7.- TIPO:</b> PICK-UP, 4X4, DOBLE CABINA  <b>MODELO:</b> HILUX  <b>MARCA:</b> TOYOTA  <b>AÑO:</b> 2001  <b>CHASIS:</b> JTFDE626600054773  <b>COLOR EX:</b> ROJO MICA  <b>PLACA:</b> N07359  <b>PRECIO SEGÚN AVALUO:</b> L.260,000.00  <b>MOTOR:</b> 3L5042236</p>	<p><b>8.- TIPO:</b> PICK-UP, 4X4, DOBLE CABINA  <b>MODELO:</b> FRONTIER  <b>MARCA:</b> NISSAN  <b>AÑO:</b> 2005  <b>CHASIS:</b> JN1CNUD22Z0739514  <b>COLOR EX:</b> ROJO METALICO  <b>PLACA:</b> N08263  <b>PRECIO SEGÚN AVALUO:</b> L.169,000.00  <b>MOTOR:</b> ZD30-050587T</p>
<p><b>9.- TIPO:</b> PICK-UP, 4X4, DOBLE CABINA  <b>MODELO:</b> FRONTIER  <b>MARCA:</b> NISSAN  <b>AÑO:</b> 2005  <b>CHASIS:</b> JN1CNUD22Z0739349  <b>COLOR EX:</b> VERDE  <b>PLACA:</b> N08259  <b>PRECIO SEGÚN AVALUO:</b> L.136,000.00  <b>MOTOR:</b> ZD30-047411T</p>	<p><b>10.- TIPO:</b> PICK-UP, 4X4, DOBLE CABINA  <b>MODELO:</b> FRONTIER  <b>MARCA:</b> NISSAN  <b>AÑO:</b> 2005  <b>CHASIS:</b> JN1CNUD22Z0739317  <b>COLOR EX:</b> BLANCO  <b>PLACA:</b> N08260  <b>PRECIO SEGÚN AVALUO:</b> L.130,000.00  <b>MOTOR:</b> ZD30-047460T</p>

## VEHÍCULOS NUEVOS

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO	MARCA	AÑO	MODELO	MOTOR	CHASIS	CILINDRAJE	PLACA	COLOR	COSTO
TODOTERRENO (PICK UP), COMBUSTIBLE DIESEL, CAPACIDAD 5 PERSONAS,	NISSAN	2019	FRONTIER NP300	YD25691735P	3N6CD33BXZK400263	2500	N12518	GRIS	L.563,760.00
TODOTERRENO (PICK UP), COMBUSTIBLE DIESEL, CAPACIDAD 5 PERSONAS,	NISSAN	2019	FRONTIER NP300	YD25691750P	3N6CD33B3ZK400265	2500	N12517	GRIS	L.563,760.00
TODOTERRENO (PICK UP), COMBUSTIBLE DIESEL, CAPACIDAD 5 PERSONAS,	NISSAN	2019	FRONTIER NP300	YD25691669P	3N6CD33B7ZK400267	2500	N12516	GRIS	563,760.00
TODOTERRENO (PICK UP), COMBUSTIBLE DIESEL, CAPACIDAD 5 PERSONAS,	NISSAN	2019	FRONTIER NP300	YD25693818P	3N6CD33B9ZK402134	2500	N12515	AZUL OSCURO A	L.563,760.00
TODOTERRENO (PICK UP), COMBUSTIBLE DIESEL, CAPACIDAD 5 PERSONAS,	NISSAN	2019	FRONTIER NP300	YD25691034P	3N6CD33B2ZK400340	2500	N12508	GRIS METALICO	L.563,760.00
TODOTERRENO (PICK UP), COMBUSTIBLE DIESEL, CAPACIDAD 5 PERSONAS,	NISSAN	2019	FRONTIER NP300	YD25691657P	3N6CD33B4ZK400291	2500	N12514	GRIS METALICO	L.563,760.00
TODOTERRENO (PICK UP), COMBUSTIBLE DIESEL, CAPACIDAD 5 PERSONAS,	NISSAN	2019	FRONTIER NP300	YD25691885P	3N6CD33B1ZK400345	2500	N12509	GRIS METALICO	L.563,760.00
TODOTERRENO (PICK UP), COMBUSTIBLE DIESEL, CAPACIDAD 5 PERSONAS,	NISSAN	2019	FRONTIER NP300	YD25694226P	3N6CD33B4ZK402106	2500	N12510	AZUL OSCURO A	L.563,760.00
TODOTERRENO (PICK UP), COMBUSTIBLE DIESEL, CAPACIDAD 5 PERSONAS,	NISSAN	2019	FRONTIER NP300	YD25691674P	3N6CD33B2ZK400287	2500	N12511	GRIS METALICO	L.563,760.00
TODOTERRENO (PICK UP), COMBUSTIBLE DIESEL, CAPACIDAD 5 PERSONAS,	NISSAN	2019	FRONTIER NP300	YD25694293P	3N6CD33B2ZK402072	2500	N12513	AZUL OSCURO A	L.563,760.00
MICROBUS, COMBUSTIBLE DIESEL, CAPACIDAD 15 PERSONAS	NISSAN	2019	URVAN	YD25035601B	JN1TC2E26Z0055745	2500	N12519	AZUL OSCURO B	L.731,430.00

## **LOTES D Y E: SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO**

### **CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA SEGUROS COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE EL INPREMA:**

1. Las presentes constituyen las normas a que se sujetará esta licitación.
2. Se entregará un listado de Funcionarios y Empleados de EL INPREMA con la información necesaria para elaborar las ofertas, a las compañías aseguradoras que hayan comprado el documento base.
3. Los beneficios y condiciones establecidas para estos seguros, aplicarán desde el primer día de vigencia, tanto al grupo asegurado inicial, como al personal que sea adicionado durante la vigencia de las pólizas, los cuales serán comunicados oportunamente a la compañía aseguradora que se adjudique este proceso de licitación.
4. Cada compañía de seguros participante deberá incluir en su oferta, un cuadro resumen de las coberturas de los productos de seguros licitados, detallando los aspectos excluidos en la póliza.
5. Por su naturaleza estos seguros estarán sujetos a altas y bajas de personal (ingresos y salidas) durante la vigencia de los mismos, las cuales habrán de considerarse en los pagos trimestrales a cobrar mediante endosos de aumento o disminución de sumas aseguradas y primas, según corresponda.
6. Las Compañías Aseguradoras deberán adjuntar a su oferta el listado de las farmacias, hospitales y otros proveedores relacionados.
7. La Compañía de Seguros se compromete a enviar al menos una (1) vez por semana o de acuerdo a demanda un oficial de la compañía para recibir y revisar los reclamos presentados y asesorar a los asegurados en consultas o dudas que se presenten.
8. Queda entendido y convenido que de acuerdo a lo establecido en el Artículo No.99 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros, este Contrato no está sujeto a comisiones por intermediación.

### **LOTE D. ASPECTOS GENERALES DEL SEGURO DE VIDA**

- a) La cobertura que se otorga es por las veinticuatro (24) horas, los siete días de la semana sin restricción alguna, respecto al lugar de ocurrencia del siniestro, residencia, ocupación, viajes o género de vida de los componentes del grupo asegurado.
- b) La edad máxima de ingreso para la cobertura al seguro de vida para nuevos ingresos es de sesenta y cinco (65) años.
- c) La edad de permanencia en el grupo asegurado será hasta los setenta y cinco (75) años.

- d) Por su naturaleza el seguro está sujeto a altas y bajas que se susciten en el grupo asegurado, modificaciones de la suma asegurada por cambios de sueldo, ajustes, períodos de vacaciones, entre otros, los cuales serán comunicados por el Instituto a la Compañía de Seguros utilizando los procedimientos normales y mediante simple comunicación por escrito, más el pago de la prima correspondiente, en cada caso teniendo EL INPREMA hasta sesenta (60) días para hacer dichas notificaciones.
- e) Todos los reclamos y/o requerimientos de pago generados por la ejecución de la presente póliza serán realizados por EL INPREMA, a través del Departamento de Talento Humano.
- f) En caso de indemnización, el período máximo para pago será de quince (15) días calendario, una vez recibida la documentación en tiempo y forma por la Compañía de Seguros.

#### **D.1. COBERTURAS:**

##### **1. Muerte Natural**

Garantiza el pago de una indemnización equivalente a cuarenta y ocho (48) sueldos, aproximados al millar superior, en un solo desembolso.

##### **2. Muerte Accidental**

Garantiza el pago de doble indemnización de la suma asegurada por la cobertura de muerte natural, en un solo desembolso, en caso de muerte accidental. Se considera accidente aquel que produzca al asegurado alguna lesión corporal que hubiere resultado directa e independientemente de otras causas, de medios externos, violentos y fortuitos, de la cual haya evidencia visible de contusión o herida en el exterior del cuerpo (excepto en el caso de ahogamiento o por lesión interna comprobable por autopsia) y que ocasione la muerte del Asegurado o la pérdida de algunos de sus miembros, órganos o funciones. En esta cobertura se considerará como muerte accidental los daños causados por armas siempre y cuando el asegurado sea una mera víctima casual.

##### **3. Muerte Accidental Calificada**

En caso de muerte accidental calificada se indemnizará el triple de la suma asegurada por la cobertura de muerte natural, en un solo desembolso. Se entenderá por muerte accidental calificada la que se presente al Asegurado: **(a)** mientras estuviese viajando como pasajero en cualquier vehículo público impulsado mecánicamente, manejado y despachado regularmente por un empresario de transporte público contra pago de pasajes sobre una ruta terrestre establecida para servicio regular de pasajeros; o **(b)** mientras estuviese viajando como pasajero en un ascensor normal de pasajeros; (excluyendo los ascensores en minas); o **(c)**

como consecuencia del incendio de cualquier teatro, hotel u otro edificio público en el cual se encontrare el Asegurado al comienzo del incendio.

#### 4. Desmembramiento o pérdida de la vista por causa accidental

Se garantiza el pago de la indemnización que corresponda de acuerdo con la siguiente Tabla de Indemnizaciones, por las lesiones que el Asegurado sufiere en un accidente, si tal lesión por sí sola, dentro de 90 días a partir de la fecha del accidente, causare:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE SOBRE SUMA ASEGURADA:
1. Pérdida de ambos brazos o de ambas manos	100%
2. Pérdida de ambas piernas o de ambos pies	100%
3. Pérdida de un brazo o de una mano junto con la de una pierna o de un pie	100%
4. Pérdida de un brazo o de una mano, o de una pierna o de un pie junto con la ceguera irreparable de un ojo	100%
5. Ceguera irreparable de ambos ojos	100%
6. Parálisis presumible incurable que impida todo trabajo	100%
7. Estado absoluto e incurable de alienación mental que no permita al asegurado ningún trabajo u ocupación por el resto de su vida	100%
8. Pérdida del brazo derecho arriba del codo	65%
9. Pérdida de la mano derecha	60%
10. Pérdida del brazo izquierdo arriba del codo	53%
11. Pérdida de la mano izquierda	48%
12. Pérdida de una pierna arriba de la rodilla	65%
13. Pérdida de un pie	40%
14. Pérdida de la vista de un ojo	50%
15. Pérdida total e irreparable del habla	50%
16. Sordera total e incurable de los oídos	50%
17. Pérdida del dedo pulgar e índice de una mano	25%
18. Pérdida de cualquiera de los dedos de la mano y de igual manera los dedos del pie, total o parcial cubriendo también las falanges	5% por falange

Si el funcionario o empleado asegurado ha declarado ser zurdo, se invertirán los porcentajes de indemnización. Por la pérdida de varios miembros u órganos, se sumarán los porcentajes correspondientes a cada miembro u órgano perdido, sin que la indemnización total pueda exceder del 100% de la suma asegurada para incapacidad permanente. En esta cobertura se considerará como desmembramiento accidental los daños causados por armas siempre y cuando el asegurado sea una mera víctima casual.

## **5. Pago Anticipado del Capital Asegurado en caso de Incapacidad Total y Permanente**

En caso que el Asegurado sufra un accidente o una enfermedad que lo inhabilite para efectuar su trabajo u otros por el cual pudiere recibir una remuneración, la Compañía de Seguros pagará un anticipo del 50% de la suma asegurada y el 50% de la suma asegurada restante mediante doce (12) rentas mensuales, que se determinará dividiendo el porcentaje no anticipado de la suma asegurada entre doce (12) meses. Sin embargo, si el asegurado inválido falleciera antes de haber percibido la totalidad de las 12 fracciones del capital asegurado, el saldo restante será entregado a los beneficiarios designados, en un solo pago.

Se considera Invalidez Total y Permanente el hecho de que el asegurado, quede total y permanentemente incapacitado por lesiones corporales o por enfermedad que impliquen una pérdida de funciones igual o mayor al 50% de su capacidad para ejecutar cualquier trabajo lucrativo o para dedicarse a cualquier actividad de la que pueda derivar alguna utilidad y siempre que el carácter de tal incapacidad sea reconocido y haya existido de modo continuo durante un tiempo no menor de 6 meses consecutivos.

También se reconocerá como incapacidad total y permanente a causa de enfermedad o accidente, las siguientes:

1. La pérdida irreparable y absoluta de la vista en ambos ojos;
2. La pérdida total de ambas manos;
3. La pérdida total de ambos pies;
4. La pérdida total de una mano y un pie conjuntamente; o
5. La pérdida total de una mano o un pie y la vista de un ojo;
6. La lesión permanente de la columna vertebral.

## **6. Exoneración de Prima por Incapacidad Total y Permanente.**

En caso que el asegurado sufra un accidente o una enfermedad que lo inhabilite de forma total y permanente para efectuar su trabajo u otro por el cual pudiera percibir una remuneración, la compañía Aseguradora exonera del pago de la prima a EL INPREMA.

## **7. Cobertura de Suicidio**

Se extiende cobertura a partir del primer día de vigencia o inclusión del asegurado en la póliza, y garantiza el pago de una indemnización equivalente a la suma asegurada en la cobertura por muerte, en un solo desembolso.

## **8. Gastos Fúnebres**

En adición al Seguro de Vida se incluye la cantidad correspondiente al Beneficio de Gastos Fúnebres por un monto de Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L.50,000.00), el cual se pagará a

EL INPREMA, tan pronto presente a la Aseguradora la notificación escrita del fallecimiento del empleado asegurado, acompañada del acta de defunción original, para que éste lo entregue a los parientes más cercanos del empleado asegurado fallecido.

#### **9. Cobertura por Enfermedades Preexistentes**

Cobertura total en caso de muerte por enfermedades preexistentes, desde el primer día de la vigencia para el grupo asegurado inicial, así como a partir de la fecha de inclusión de nuevos funcionarios y empleados en cualquier tiempo durante la vigencia de la póliza, sin límite de preexistencias.

#### **10. Adelanto de Capital por Enfermedad Terminal**

La Compañía concederá el beneficio de un adelanto equivalente al 40% sobre la suma de seguro de vida por muerte natural cuando un funcionario o empleado asegurado haya sido diagnosticado como enfermo terminal, aún derivada de una enfermedad preexistente, con una razonable seguridad de fallecimiento en los siguientes doce (12) meses; siempre y cuando sea comprobada y confirmada con una segunda opinión por un médico que designe la Compañía Aseguradora y el funcionario o empleado asegurado haya estado cubierto bajo la póliza un mínimo de tres (3) meses. Efectuada la diagnosis de la enfermedad terminal cubierta por esta Cláusula, el Capital Asegurado por muerte no podrá aumentarse posteriormente por ninguna causa.

#### **11. Pago de las Indemnizaciones por Reclamos**

La Compañía Aseguradora pagará a los beneficiarios designados, la indemnización que corresponda por los siniestros reportados y amparados por la presente póliza, los que en primera instancia cubrirán la responsabilidad laboral en caso de accidente o enfermedad laboral.

#### **12. Cláusula de Errores u Omisiones**

Queda convenido que en caso de producirse cualquier variación o modificación de los registros relacionados con el grupo asegurado cuya información, para su inclusión en las pólizas, hubiera sido omitida involuntariamente o proporcionada erróneamente por el Instituto, sea en forma total o parcial, tal variación o modificación será admitida para todos los efectos de la cobertura, tanto si es posteriormente descubierta y comunicada por el mismo INPREMA, como si se comprueba con ocasión de un siniestro. En cualquier caso, dicha situación dará lugar al correspondiente pago o ajuste de prima con efecto retroactivo a la fecha en que se debió informar correcta o completamente la materia asegurada, verificando en planillas de personal manejadas por el Departamento de Talento Humano de EL INPREMA la fecha de ingreso de los funcionarios y/o empleados omitidos.

## **LOTE E. ESPECIFICACIONES DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO**

El Seguro Colectivo Médico Hospitalario será cubierto por el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) y cubrirá los Gastos Dentales, Oftalmológicos, Psicológicos, Neurológicos y Médicos incurridos en caso de enfermedad o accidente para funcionarios y empleados del Instituto, así como para los dependientes de éstos, conforme al listado de asegurados proporcionado por el Instituto y sobre el cual la Compañía Aseguradora presentará su oferta, detallando el costo por asegurado principal, por dependientes y por cobertura.

### **I.- ASPECTOS GENERALES:**

El Seguro Médico Hospitalario comprenderá las coberturas siguientes:

1. La cobertura que se otorga es por las veinticuatro (24) horas, siete (7) días de la semana.
2. Elegibilidad: Serán elegibles para participar en el seguro médico los funcionarios y empleados activos y permanentes de EL INPREMA, menores de setenta y cinco (75) años de edad. Para nuevos ingresos, se aceptará personal con menos de sesenta y cinco (65) años de edad renovable hasta los setenta y cinco (75) años. Los límites para otorgar cobertura a los dependientes será la siguiente:
  - a) Cónyuge legítimo del asegurado titular (que no esté divorciado o separado legalmente) o compañero de hogar, menor de setenta (70) años de edad. Para nuevos ingresos, la edad máxima de aceptación será de sesenta y cinco (65) años de edad.
  - b) Hijos, hijos adoptados legalmente y/o hijastros, a partir del onceavo (11vo.) día de nacido hasta el cumplimiento de los dieciocho (18) años de edad, siendo condición indispensable que sean solteros, sin hijos y que dependan económicamente de los padres; extendiéndose la cobertura hasta el cumplimiento de los veinticinco años (25) años de edad, siempre que mantengan su condición de aceptación previa y que se encuentren estudiando a tiempo completo; los hijos en condición de discapacidad estarán en la cobertura sin límite de edad.
3. Cobertura para la totalidad de riesgos por enfermedades pre-existentes inmediatamente a la vigencia de la póliza y hasta el máximo vitalicio, incluyendo maternidad y enfermedades congénitas, para los empleados y/o sus familiares dependientes que formen parte de la póliza, sea que el asegurado tuviera conocimiento o no de ello, sin necesidad de presentar evidencia de salud.
4. Cobertura en caso de siniestros ocurridos en conmociones civiles, motines, disturbios públicos, riñas, huelgas y cualquier otra actividad similar siempre y cuando la participación del asegurado o dependiente sea circunstancial y no como sujeto activo en los eventos antes descritos.
5. Por su naturaleza, el seguro está sujeto a altas y bajas que se susciten en el grupo asegurado, por lo que la cobertura debe concederse automáticamente para el ingreso de nuevos

empleados y/o sus dependientes, pagando la prima convenida a meses enteros y con fecha efectiva desde el primer día de trabajo activo del empleado. De igual manera, en caso de baja la Compañía efectuará la devolución de primas a meses completos por cancelación de empleados. Los aumentos y/o disminuciones al grupo asegurado serán comunicados por EL INPREMA a la Compañía Aseguradora, utilizando los procedimientos normales y mediante simple comunicación por escrito, más el pago de la prima correspondiente, en cada caso teniendo EL INPREMA hasta sesenta (60) días para hacer dichas notificaciones.

6. La prima anual que resulte de este Contrato, se fraccionará en cuatro (4) pagos trimestrales.
7. Exoneración del pago de prima por incapacidad total y permanente, manteniendo la cobertura médica por el diagnóstico que generó la incapacidad o cualquier otro relacionado, por 12 meses.
8. Debe permitirse la coordinación de beneficios entre dos pólizas de seguro, independientemente de la compañía en que se encuentren suscritos, inclusive en la misma compañía, siempre que el individuo asegurado se encuentre vigente y pagando la prima de seguro correspondiente, reclamando el 80% donde es asegurado principal y el 20% donde es dependiente.
9. Todos los reclamos y/o requerimientos de pago generados por la ejecución de la presente póliza serán realizados por EL INPREMA, a través del Departamento de Talento Humano, teniendo el asegurado un período máximo de seis (6) meses para la presentación de reclamos, contados a partir de la fecha de ocurrencia del evento.
10. En caso de indemnización, el tiempo de respuesta en el pago de reclamaciones debe ser de diez (10) días hábiles como máximo, una vez recibida la documentación en tiempo y forma por la Compañía Aseguradora. En caso de rechazo, la Aseguradora deberá fundamentar puntualmente cualquier rechazo de gastos médicos que no considere razonable.
11. Toda reposición de carné de seguro médico hospitalario, deberá emitirse sin costo para el contratante.
12. Las disposiciones señaladas en estos Documentos de Licitación, están por encima de las coberturas y exclusiones indicadas en las Condiciones Generales de la Póliza emitida por la Compañía Aseguradora.

## **II.- COBERTURAS DEL SEGURO MÉDICO:**

1. Las coberturas y beneficios estarán clasificados de acuerdo a las categorías y al cuadro siguiente:
  - **Categoría I:** Comisionados, Asesores y Gerentes.
  - **Categoría II:** Jefes o Encargados de Departamento, Área, Unidad, Auditor Interno y Supervisores.
  - **Categoría III:** Resto del Personal

BENEFICIOS	CATEGORÍA I	CATEGORÍA II	CATEGORÍA III
<b>MAXIMO VITALICIO</b> Suma máxima a que tiene derecho el asegurado y cada uno de sus dependientes, por el conjunto de siniestros que presente	L7,000,000.00	L4,000,000.00	L2,000,000.00
<b>Reducción de Máximo Vitalicio</b>	L4,900,000.00	L2,800,000.00	L1,400,000.00
Mayores de 70 años reduce al 70%	L3,500,000.00	L2,000,000.00	L1,000,000.00
SIDA reduce al 50%			
<b>EXTENSION TERRITORIAL</b>	Mundial	Mundial	Centroamérica
<b>TIPO DE PLAN</b>	No Contributorio	No Contributorio	No Contributorio
<b>COBERTURA (24 horas/7 días)</b>	Total	Total	Total
Titular	No	No	No
Dependientes	ocupacional	ocupacional	ocupacional
<b>DEDUCIBLE</b> Será por año póliza y por asegurado, con un máximo de tres (3) por familia.			
<u>Individual</u>			
Dentro de Centroamérica	L4,000.00	L3,000.00	L2,000.00
Mundial (por evento)	\$1,500.00	\$1,000.00	N/A
En caso de accidente laboral para el asegurado principal	0.00	0.00	0.00
<u>Máximo por Familia</u>	12,000.00	L9,000.00	L6,000.00
Dentro de Centroamérica			
<b>COASEGURO</b> Porcentaje de participación del asegurado en el total de gastos, el cual se aplica después de haber satisfecho el deducible.			
Dentro de Centroamérica	20%	20%	20%
Mundial	25%	25%	N/A
En caso de accidente laboral para el asegurado principal	0%	0%	0%
<b>PORCENTAJE DE REEMBOLSO</b> El total de los gastos elegibles presentados que reembolsará la Compañía de Seguros:			
Dentro de Centroamérica	80%	80%	80%
Mundial	75%	75%	N/A
En caso de accidente laboral para el asegurado principal	100%	100%	100%
<b>LÍMITE DE COASEGURO O CO-PAGO</b> Por año calendario y únicamente por hospitalización (el exceso de los gastos elegibles estará cubierto al 100%)			
<u>Dentro de Centroamérica</u>			
Por Asegurado	L70,000.00	L50,000.00	L30,000.00
Por Familia	L210,000.00	L150,000.00	L90,000.00

BENEFICIOS	CATEGORÍA I	CATEGORÍA II	CATEGORÍA III
<u>Mundial</u> Por evento	\$6,000.00	\$5,000.00	N/A
<b>HABITACIÓN Y ALIMENTACIÓN</b> Dentro de Centroamérica Mundial	L2,500.00 \$400.00	L2,000.00 \$300.00	L1,500.00 N/A
<b>GASTOS POR REPATRIACIÓN</b>	Hasta L150,000.00	Hasta L150,000.00	Hasta L150,000.00
<b>PERIODO DE PREEXISTENCIA</b> Período durante el cual no se cubrirán los gastos por enfermedades ya existentes al inicio de la vigencia de la póliza	Sin restricción	Sin restricción	Sin restricción
<b>MATERNIDAD</b> Dentro de Centroamérica Mundial Período de espera para nuevos ingresos	CCOI Amparado Amparado 6 meses	CCOI Amparado Amparado 6 meses	CCOI Amparado N/A 6 meses
<b>ATENCIÓN PEDIÁTRICA Y SALA CUNA PARA RECIÉN NACIDO SANO</b>	Hasta L15,000.00	Hasta L15,000.00	Hasta L15,000.00
<b>CUIDADO CRÍTICO NEONATAL (incluidos dentro del Máximo Vitalicio de la Madre)</b> <b>a)</b> Enfermedades contraídas al momento de nacer; <b>b)</b> Defectos congénitos que requieran cirugía o tratamientos especiales; <b>c)</b> Parto prematuro; <b>d)</b> Cualquier otra condición médica que amerite atención antes o después de salir del hospital.	Hasta L200,000.00	Hasta L200,000.00	Hasta L200,000.00
<b>CONTROLES GINECOLOGICOS</b> Cubre a la Asegurada o Cónyuge, de acuerdo a lo razonable y acostumbrado. Citología rutinaria Mamografía (para mayores de 40 años) Densitometría ósea (para mayores de 40 años)	Dos (2) al año Uno (1) al año Uno (1) al año	Dos (2) al año Uno (1) al año Uno (1) al año	Dos (2) al año Uno (1) al año Uno (1) al año
<b>EXAMENES DE CONTROL MASCULINOS</b> Cubre al Asegurado o Cónyuge, de acuerdo a lo razonable y acostumbrado Examen rutinario de la próstata (para mayores de 40 años)	Uno (1) al año	Uno (1) al año	Uno (1) al año
<b>COBERTURA PARA DEPENDIENTES</b> <u>Hijos</u> Desde Hasta el cumplimiento de los <u>Cónyuge</u> Edad máxima para nuevos ingresos Renovable hasta el cumplimiento de los	11vo. Día 25 años 65 años 70 años	11vo. Día 25 años 65 años 70 años	11vo. Día 25 años 65 años 70 años
<b>CONTROL DE NIÑO SANO</b> Hasta el cumplimiento de los	10 años	10 años	10 años

BENEFICIOS	CATEGORÍA I	CATEGORÍA II	CATEGORÍA III
<b>GASTOS FUNEBRES</b>			
Dependientes	L10,000.00	L10,000.00	L10,000.00
<b>LIMITE DE CONSULTA EN CENTROAMERICA</b>			
Suma máxima que la Compañía reembolsará por cada consulta médica			
Médico General	L1,000.00	L1,000.00	L1,000.00
Médico Especialista	L1,300.00	L1,300.00	L1,300.00
Neurólogo, Neurocirujano, Cardiólogo	L1,700.00	L1,700.00	L1,700.00
<b>Plan Dental</b>			
Para titulares y dependientes	AMPARADO	AMPARADO	AMPARADO
<b>Plan Oftalmológico</b>			
Para titulares y dependientes con reembolso al 100% hasta un máximo de L10,000.00 por año calendario por cada persona, sin aplicación de deducible ni coaseguro, incluye exámenes de la vista, aros y lentes, sin necesidad de medico filtro.	AMPARADO hasta L10,000.00 anual	AMPARADO hasta L10,000.00 anual	AMPARADO hasta L10,000.00 anual

\*Todos los valores indicados como máximos (identificados con valores hasta) en el cuadro de coberturas se refieren a reembolso neto, es decir después de aplicar el deducible y copago que corresponda.

2. En caso de accidente laboral del asegurado principal, la cobertura de gastos será del 100% y sin aplicación de deducible, este valor ampara la responsabilidad patronal.
3. La maternidad se incluye como cualquier otra incapacidad, cubriendo a las aseguradas o cónyuges dependientes que se reporten al inicio de la efectividad de la póliza; para nuevos ingresos se establece un período de espera de 6 meses para cubrir gastos por maternidad, incluyendo las siguientes coberturas:
  - a) Gastos por control pre-natal, incluyendo exámenes de ultrasonido realizados por el médico tratante o a solicitud de éste.
  - b) Gastos por parto normal o cesárea.
  - c) Gastos por aborto terapéutico o espontáneo, parto prematuro, legrados y cualquier otra complicación del embarazo.
  - d) Honorarios del pediatra al momento del nacimiento del recién nacido, más los costos de sala cuna.
4. Servicios de asistencia médica gratuita durante las 24 horas del día para el empleado y/o sus familiares dependientes debidamente inscritos en la póliza, cubriendo los servicios siguientes:
  - a) Orientación Médica telefónica.

- b) Servicios de Ambulancia, incluyendo medicamentos necesarios para estabilizar al asegurado.
  - c) Servicio de Consulta Externa gratuita sin afectar el máximo vitalicio, sin deducible, sin co-pago y sin límite de eventos, en consultorios establecidos en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba y Santa Rosa de Copán.
  - d) Visita médica domiciliaria.
5. Detalle amplio de red hospitalaria, farmacias y laboratorios en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba y Santa Rosa de Copán, incluyendo dirección y números telefónicos actualizados e incluirlos en la cobertura pagando únicamente el veinte (20%) del total de la factura y el ochenta por ciento (80%) restante que el proveedor se lo cobre a la compañía con solo presentar el carné de seguro y la receta u orden médica original.

**6. GASTOS CUBIERTOS POR EL SEGURO MÉDICO:**

- a) Gastos por cuarto y alimentos o cuarto de cuidados intensivos dentro de un hospital.
- b) Otros gastos especiales de hospital necesarios para el tratamiento de una enfermedad o accidente, tales como: Sala de operaciones y curaciones, emergencias, monitoreo cardíaco, medicamentos, materiales, anestesia, etc.
- c) Honorarios por tratamiento médico suministrado por un médico legalmente autorizado a ejercer la profesión, cualquiera sea su especialidad, dentro del hospital o en clínicas y/o consultorios.
- d) Honorarios por servicio general de enfermería, así como también de enfermeras tituladas.
- e) Honorarios por tratamientos suministrados por radiólogos, fisioterapeutas, anestesiólogos, intensivistas y otros de índole semejante.
- f) Procedimientos quirúrgicos por tratamientos de enfermedades o accidentes.
- g) Exámenes de laboratorios, rayos X, electroencefalografías, tomografías, resonancias magnéticas, ultrasonidos, electrocardiogramas, ecocardiogramas, endoscopías, colonoscopías y/o cualquier otra prueba de diagnósticos o tratamientos a través de máquinas ya sea para enfermedades o accidentes.
- h) Gastos por aplicación de anestesia suministrada por un médico anesthesiólogo profesional legalmente autorizado para ejercer la profesión.
- i) Gastos por transporte del individuo asegurado en servicio de ambulancia profesional terrestre o aérea del lugar donde contrae la enfermedad o accidente a un hospital equipado para brindar la atención necesaria al paciente, sin incrementar el costo de la póliza.
- j) Gastos de suministro de sangre o plasma, suero, miembros, ojos artificiales, yeso, tablillas, bragueros, pulmón mecánico, oxígeno y alquiler del equipo necesario para su

aplicación, alquiler de silla de ruedas o camas especiales de hospital, bastones, muletas, alquiler de ventiladores mecánicos necesarios para el tratamiento de parálisis respiratoria, cualquier equipo médico durable necesario para tratamientos o enfermedades cubiertas.

- k) Medicinas o drogas con componentes naturales suministradas al asegurado, esté hospitalizado o no y que sean recetadas por el médico tratante debidamente reconocido e inscrito en el Colegio Médico de Honduras; incluyendo vitaminas cuando se trate de tratamientos restaurativos por deficiencias de las mismas, validados mediante exámenes de laboratorio.
- l) Tratamiento dental debido a lesiones ocasionadas por un accidente, incluyendo el reemplazo de los dientes naturales.
- m) Extracción de terceras molares impactadas.
- n) Cobertura para control de crecimiento y desarrollo de niño sano, hasta el cumplimiento de los diez (10) años de edad, incluyendo las vacunas necesarias e indicadas por el médico.
- o) Nebulizadores y espaciadores por prescripción médica, sin incrementar el costo de la prima.
- p) Cirugía plástica reconstructiva o correctiva debido a malformaciones congénitas de un niño que nazca mientras el padre o la madre estén asegurados.
- q) Cirugía plástica reconstructiva, para los asegurados que sufran un accidente o enfermedad dentro de la vigencia de la póliza, incluyendo cirugía maxilar, maxilofacial (accidentes/lesiones), cirugía correctiva en malformaciones congénitas de hijos del asegurado, lipomas, quistes sebáceos y otros tumores benignos.
- r) Terapia de lenguaje y estimulación psicomotora para dependientes inscritos como dependientes al momento de su nacimiento.
- s) Gastos Psicológicos y Psiquiátricos por internamiento en un hospital regular en los que el paciente se encuentre ingresado por lo menos 24 horas y sin límite de días.
- t) Gastos por tratamiento de preclamsia, eclampsia, hiperémesis gravídica que requiera hospitalización, solamente para la asegurada o cónyuge del asegurado.
- u) Gastos por tratamiento del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), sus complicaciones o cualquier desorden, de acuerdo al cuadro de beneficios del seguro pactado.
- v) Soluciones e inyecciones intravenosas, terapia inhalatoria.
- w) Pruebas de patología.
- x) Tratamientos de radiación, quimioterapia y hemodiálisis.
- y) Pruebas para reacciones alérgicas, inyecciones y suero facturados en hospitales y/o clínicas.

- z) Gastos por todo tipo de problemas dermatológicos y/o alérgicos, incluyendo tratamientos alérgicos, gastos por vacunas preventivas y/o desensibilizantes prescritos por el médico o medicamentos en cualquier tipo de presentación farmacológica, indicados para enfermedades como dermatitis seborreica, dermatitis atópica, psoriasis, vitíligo, prurigo, enfermedades infecciosas de piel por micosis, bacterias, virus y parásitos.
- aa) Servicios o suministros para/o relacionados a procedimientos de trasplante de órganos.
- bb) Várices y gastos relacionados con sus tratamientos y sus complicaciones, derivadas de enfermedades y/o accidentes.
- cc) Lesiones accidentales en la práctica de deportes donde el individuo asegurado actúe como aficionado o amateur.
- dd) Circuncisiones necesarias para el tratamiento de procesos infecciosos.
- ee) Cobertura para procedimientos por condiciones congénitas en niños y/o adultos.
- ff) Onicomosis y/o uñas sobre infectadas por cualquier causa, tratamientos y operaciones de juanetes y uñas.
- gg) Gastos por lesiones causadas por el mismo asegurado esté en uso o no de sus facultades mentales.
- hh) Tratamientos médicos o quirúrgicos de nariz y/o senos paranasales que sean originados por enfermedad o accidente, incluso cuando sean preexistentes o congénitos.
- ii) Cualquier otro beneficio adicional que represente mayores coberturas para el asegurado, sin incrementar el costo de la póliza.
- jj) La póliza debe cubrir todo gasto necesario, razonable y directamente relacionado con el diagnóstico y/o tratamiento de una enfermedad y/o accidente del empleado y sus familiares dependientes inscritos.
- kk) Gastos de oftalmología y odontología, derivadas de enfermedades y/o accidentes.
- ll) Cobertura de enfermedades preexistentes y/o terminales, sea que el asegurado tenga o no conocimiento de ellas.
- mm) Pandemias o epidemias declaradas o no.
- nn) Tratamientos médicos por COVID-19 serán cubiertos como cualquier otra enfermedad **independientemente de que estén aprobados por la Secretaría de Salud**, así como lo referente a pruebas rápidas y/o pruebas de RT-PCR para diagnóstico de la enfermedad, siempre que exista la orden médica que lo respalde. Los exámenes de laboratorio serán cubiertos independientemente de su resultado.
- oo) Gastos ocasionados por enfermedades mentales y trastornos nerviosos funcionales y estrés en los que se requiera servicios de psiquiatría o psicología profesional.

#### **8. Pre certificación de tratamientos quirúrgicos o exámenes especiales:**

La Compañía de Seguros, tendrá derecho a establecer los procedimientos para realizar una pre certificación en caso de tratamientos quirúrgicos programados o exámenes especiales,

comprometiéndose a indicar en todas las solicitudes presentadas por los Asegurados, la elegibilidad o no del tratamiento, los valores máximos a reconocer por el mismo en concepto de honorarios médicos, anestesia y médico asistente, costo de los exámenes especiales y demás, a fin de que el asegurado cuente con la información completa del valor a reconocer antes de someterse a dicho tratamiento. En caso de que el asegurado no presente pre certificación por un tratamiento, no existirá ninguna penalidad y el asegurado deberá someter el reclamo por la vía del reembolso.

#### **9. Derecho de los Asegurados al Separarse del Grupo**

Cualquier persona que deje de pertenecer al grupo asegurado tendrá derecho a que la Compañía le expida, sin necesidad de examen médico, una Póliza de cualquiera de los planes permanentes de seguro médico individual que aquella emita, por una suma igual o menor a la última suma asegurada de que disfrutaba mediante este Contrato y sin que los beneficios ganados por antigüedad del asegurado sean afectados, siempre y cuando el nuevo plan los contemple. Para ejercer este derecho la póliza deberá estar en vigor y el interesado no deberá tener más de 65 años de edad al cumpleaños más próximo.

#### **10. Condición de Responsabilidad Patronal**

De acuerdo a lo que establece el Código de Trabajo, sus reformas, el Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) y el Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (SITRAINPREMA), y demás Leyes de Trabajo y Previsión Social y cualquier otra Ley relacionada en lo que concierne a la obligación o responsabilidad laboral, que como empleador tiene el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) para con sus colaboradores; queda entendido y convenido que cualquier pago que la Compañía realice en concepto de indemnizaciones amparado en esta condición, se destinará en primera instancia a cubrir la responsabilidad patronal. Particularmente las condiciones indicadas en las cláusulas No.35, 36 y 37 del Contrato Colectivo y cualquier otra equivalente, se dan por amparadas con la presente cobertura y cualquier otra aplicable.

#### **11. Cláusula de Errores u Omisiones**

Queda convenido que en caso de producirse cualquier variación o modificación de los registros relacionados con el grupo asegurado cuya información, para su inclusión en las pólizas, hubiera sido omitida involuntariamente o proporcionada erróneamente por EL INPREMA, sea en forma total o parcial, tal variación o modificación será admitida para todos los efectos de la cobertura, tanto si es posteriormente descubierta y comunicada por el mismo INPREMA, como si se comprueba con ocasión de un siniestro. En cualquier caso, dicha situación dará lugar al correspondiente pago o ajuste de prima con efecto retroactivo a la

fecha en que se debió informar correcta o completamente la materia asegurada, verificando en planillas de personal manejadas por el Departamento de Talento Humano de EL INPREMA la fecha de ingreso de los funcionarios y/o empleados omitidos.

### **III.- COBERTURAS DEL SEGURO DENTAL:**

#### **a. Límites de la Cobertura:**

- Límite Máximo anual Grupo Familiar L30,000.00
- Deducible por año calendario L.500.00 por asegurado y hasta L.1,500.00 por núcleo Familiar

#### **b. Valores Máximos a Rembolsar:**

- Fase I Tratamiento preventivos 80% del límite anual.
- Fase II Tratamientos restaurativos menores 80% del límite anual.
- Fase III Tratamiento restaurativos mayores 50% del límite anual.

#### **c. Presentación de Reclamos:**

La Compañía se reserva el derecho de solicitar la evaluación por sus médicos filtros, del trabajo efectuado al asegurado.

#### **d. Definiciones Aplicables en Plan Dental:**

Los cargos por gastos dentales elegibles consistirán en gastos incurridos con respecto al tratamiento dental por cualquiera de los servicios, suministrados o tratamientos siguientes:

##### **Fase I Tratamientos Preventivos:**

1. **Exámenes orales:** rutinarios incluyendo diagnóstico, pero no más de dos exámenes con respecto al mismo individuo asegurado durante el año calendario.
2. **Profilaxis que incluye la limpieza,** raspado de dientes y pulimiento, pero no más de dos veces durante el año calendario con respecto al mismo individuo asegurado.
3. **Aplicaciones de fluoruro,** limitado a los niños de 14 años de edad o menores.
4. **Rayos X,** de toda la dentadura, pero no más de una serie de Rayos X en un periodo de tres años, y rayos X con una placa sostenida paralela a los dientes, pero no más de dos veces por años calendario.
5. **Pruebas de laboratorios y otros exámenes para diagnóstico.**

##### **Fase II Tratamientos Restaurativos:** Como tratamiento restaurativo se entiende lo siguiente:

1. Sostenedores de espacio.
2. Tratamiento paliativo de emergencia.
3. Extracciones simples rutinarias y quirúrgicas.

4. Cirugía oral
5. Alveolotomía
6. Anestesia necesaria para los tratamientos
7. Inyecciones Terapéuticas
8. Drogas, medicamentos o antibióticos requeridos para el tratamiento dental cubierto.
9. Restauración: Relleno de amalgama o proceso sintético, pero excluyendo específicamente lo siguiente; Corona o calza posterior o anterior e Instalación inicial de dentadura completa o parcial y reposición de dentaduras o unidades de puente fijo.
10. Tratamiento de Endodoncia
11. Periodontología

El monto total de beneficios pagaderos durante la vida de cada individuo asegurado por cualquier diagnóstico, servicios de cirugía o adicionales relacionados con enfermedad periodontal no excederán en ningún caso del máximo de periodontología indicado en el cuadro de seguro y el monto de los beneficios (incluyendo beneficios relacionados con tratamiento de periodontología) pagadero por gastos dentales cubiertos incurridos durante cualquier año calendario, no excederán en ningún caso el máximo del año calendario indicado en el cuadro de seguro.

### **Fase III Servicios Restaurativos Mayores:**

1. Incrustaciones
2. Calzas
3. Coronas
4. Reparación de dentadura y puentes
5. Prótesis, incluyendo puentes y dentaduras necesarias

### **Lineamientos Aplicables:**

- a. **La instalación o adición a trabajo de dentadura completas o parciales o puente fijo serán elegibles siempre que:**
  - i. Dicha instalación o adición sea requerida como resultado de la extracción de uno o más dientes naturales debido a un accidente o enfermedad en o después de la fecha efectiva del seguro del individuo asegurado bajo esta póliza.
  - ii. La instalación o adición arriba mencionada incluye la reposición de dicho diente extraído; y
  - iii. El trabajo de dicha dentadura o puente será completada dentro de los doce (12) meses siguientes a la extracción.
  - iiii. El trabajo de dentadura o puente será considerado como instalado inicialmente, solo si dichas dentaduras o puente no reponen a cualquier dentadura o puente existente.

- b. El reemplazo o alteración de dentaduras completas, parciales o puente fijo se consideran pagaderos si la reposición o alteración es necesaria, si ocurrió en o después de la fecha efectiva del seguro del individuo asegurado bajo esta póliza y si es completado dentro de los seis (6) meses después de:**
  - i. Una lesión accidental que requiera tratamiento quirúrgico, o
  - ii. Cirugía oral para aditamentos musculares o la extracción de un tumor, quiste, elevaciones pequeñas o tejidos redundantes.
  
- c. El reemplazo de una dentadura completa o parcial cuando el mismo es requerido como resultado de un cambio estructural en la boca, siempre que:**
  - i. El reemplazo sea efectuado después de cinco (5) años de la fecha de instalación de la dentadura, y
  - ii. Cualquier reemplazo no se efectuará en ningún caso si el seguro del individuo asegurado bajo esta póliza no ha estado en vigor por lo menos dos (2) años.

**ET-03 ACCESORIOS (NO APLICA)**

**ET-04 SERIES (NO APLICA)**

*Insertar detalle de los accesorios que deben acompañar necesariamente al suministro principal*

**ET-05 CATÁLOGOS (NO APLICA)**

*[insertar detalle de los catálogos que deben acompañar necesariamente al suministro]*

**ET-06 OTROS**

*[insertar otras especificaciones técnicas que debe cumplir el suministro]*

# Formulario de Información Sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página de páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.
↑ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05.
↑ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1 de la IO-09.

# Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (Cuando Aplique)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página  de  páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos] <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 09.5 de la IO-09. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1 de la IO-09.

## Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado]

Alternativa No. [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];

N°	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1					
2					
				OFERTA TOTAL	

Los precios deberán presentarse en lempiras y únicamente con dos decimales.

El valor de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes.

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula IO.6 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula IO.5 Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07;

(g) La nacionalidad del Oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*

(h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Contratación del Estado;

(i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;

(j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

(k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de  
[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del  
Oferente]

El día \_\_\_\_\_ el mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

# Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

YO \_\_\_\_\_, Mayor de edad, de Estado Civil \_\_\_\_\_, de Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de Representante Legal de (indicar el nombre de la empresa Oferente/ En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACION JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendido en ninguna de la prohibiciones o inhabilidades a que se refiere los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Firma y Sello \_\_\_\_\_

(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario

(En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

# Formulario Declaración Jurada de Integridad

YO \_\_\_\_\_, Mayor de edad, de Estado Civil \_\_\_\_\_, de Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No \_\_\_\_\_, actuando en micondición de Representante Legal de \_\_\_\_\_, por la presente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD**: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

**PRACTICA CORRUPTA**: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

**PRACTICA DE FRAUDE**: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

**PRACTICA DE COERCION**: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

**PRACTICA DE COLUSION**: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

**PRACTICA DE OBSTRUCCION**: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohesiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente) ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentre impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual, firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_\_ Departamento de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

FIRMA Y SELLO

(en caso de persona Natural solo Firma)

## CONTRATO (opcional)

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas, puede utilizar este formato o incorporar el formato de su preferencia ]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día [indicar: **número**] de [indicar: **mes**] de [indicar: **año**],

ENTRE

- (1) [indicar nombre completo del Comprador], una [indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras] y físicamente ubicada en [indicar la dirección del Comprador] (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) [indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección] (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes, [inserte una breve descripción de los bienes y servicios] y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes por la suma de [indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras] (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en el documento de licitaciones.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - (a) Este Contrato;
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
  - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
  - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
  - (g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s) ]

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
1. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
2. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un

indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

3. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.
4. **CLAUSULA: GARANTÍA DE LOS BIENES**
  - 4.1.El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
  - 4.2.De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
  - 4.3.Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
  - 4.4. El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

- 4.5. Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 4.6. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]* |

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]* |  
en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]* |

## **Autorización del Fabricante (No aplica)**

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

*[LPN] No.: [indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

### **POR CUANTO**

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 8 de las Condiciones del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_  
*[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_ *[fecha de la firma]*

## FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTÍA / FIANZA**

**DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISIÓN:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

**Fianza / Garantía** a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación \_\_\_\_\_

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO [DEL (BENEFICIARIO)] ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. Las garantías o fianzas emitidas a favor [del BENEFICIARIO] serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

5. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
6. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
7. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
8. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

## Lista de Precios

País del Comprador <b>Honduras</b>		Monedas de conformidad con la Sub cláusula 09.4 del IO-09					Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en <i>[indicar lugar de destino convenido]</i> de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4x5)	Lugar del Destino Final	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo	Precio Total por artículo (Col. 6+8)
<i>[indicar No. de Artículo ]</i>	<i>[indicar nombre de los Bienes ]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada ]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida ]</i>	<i>[indicar precio unitario ]</i>	<i>[indicar precio total por cada artículo ]</i>	<i>[indicar el lugar de destino convenido, según la CC-04 Lugar de Entrega del Suministro ]</i>	<i>[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el Contrato es adjudicado ]</i>	<i>[indicar precio total por artículo ]</i>
[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
							Precio Total	[ ]

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

**OBSERVACIÓN: En este cuadro se debe establecer el valor total de la oferta por los doce (12) meses de servicio.**

**FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**  
**ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA/FIANZA DE CUMPLIMIENTO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISIÓN:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el Contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "\_\_\_\_\_" ubicado en \_\_\_\_\_.

**SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO [BENEFICIARIO], ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".**

**A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor [BENEFICIARIO] no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

||  
**FIRMA AUTORIZADA**

## AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

REPÚBLICA DE HONDURAS  
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INPREMA-LPN-GC-006-2023  
“CONTRATACIÓN DE SEGUROS CORPORATIVOS”

1. El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) invita a las empresas dedicadas a brindar servicios de seguros, a participar en la Licitación Pública Nacional No. INPREMA-LPN-GC-006-2023 titulada “CONTRATACIÓN DE SEGUROS CORPORATIVOS”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Propios.
3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados en participar en la presente licitación, podrán hacerlo mediante solicitud escrita dirigida al Departamento de Compras y Contrataciones de EL INPREMA, en la dirección indicada en el párrafo siguiente, en horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable, de Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), **desde de la fecha de publicación de este aviso hasta el 09 de enero de 2024**. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, HonduCompras ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).
5. Las ofertas con toda la documentación requerida, deberán presentarse en sobre sellado físicamente en: Las Oficinas del Departamento de Compras y Contrataciones, ubicado en el 5to. Piso del Edificio INPREMA, frente a Plaza Bancatlan, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar a las **10:00 a.m. del 10 de enero de 2024**. No se recibirán ofertas fuera de este plazo. Las ofertas recibidas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir al acto de apertura, en el salón de sesiones Profa. Lila Caceres de Cerrato, ubicado en el 6to. Piso del Edificio INPREMA de Tegucigalpa, a las **10:15 a.m.** hora oficial de la República de Honduras **el 10 de enero de 2024**. Las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta original, por el valor y la forma establecidos en los documentos de esta licitación.

Tegucigalpa M.D.C. 30 de noviembre de 2023.

LIC. HÉCTOR WILFREDO DÍAZ ROMERO  
Comisionado Presidente



A todas las Compañías Aseguradoras que solicitaron inscripción para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INPREMA-LPN-GC-006-2023 titulada "CONTRATACIÓN DE SEGUROS CORPORATIVOS" se les aclaran las consultas siguientes:

### Consulta No.1

Se solicita siniestralidad de los últimos cinco (5) años para el Seguro de Equipo Electrónico.

#### Respuesta:

Se mandó la información vía correo electrónico a cada Aseguradora.

### Consulta No.2

Se solicita siniestralidad de los últimos cinco (5) años para el Seguro de Edificios.

#### Respuesta:

Se mandó la información vía correo electrónico a cada Aseguradora.

### Consulta No.3

Se solicita siniestralidad de los últimos cinco (5) años para el Seguro de Vehículos.

#### Respuesta:

Se mandó la información vía correo electrónico a cada Aseguradora.

### Consulta No.4

¿Los Lotes D y E serán adjudicados de manera separada? Se solicita siniestralidad de los últimos cinco (5) años para el Seguro de Seguro Colectivo de Vida y Medico Hospitalario.

#### Respuesta:

Los Lotes D y E serán adjudicados por separado. No contamos con la siniestralidad del Seguro Médico Hospitalario, debido a que se ha solicitado en múltiples ocasiones a las aseguradoras, pero no la facilitan. La siniestralidad para el Seguro Colectivo de Vida se mandó vía correo electrónico a cada Aseguradora, de igual manera los listados de los empleados con sus dependientes.

### Consulta No.5

Favor proporcionar el detalle de bienes en Excel (suma asegurada, ubicación, etc.).

#### Respuesta:

Se mandó la información vía correo electrónico a cada Aseguradora de conformidad a lo solicitado.

La suma asegurada de los edificios propiedad de EL INPREMA, se encuentra detallada en la página 17 de las bases de licitación y la ubicación de los mismos es la siguiente:

- Tegucigalpa M.D.C., boulevard Centroamérica, frente a Plaza Bancatlan.
- San Pedro Sula, Barrio Guamilito, esquina opuesta de Centro Comercial Nova Prisa.

Tegucigalpa M.D.C. 14 de noviembre de 2023

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
INPREMA

## ACTA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

### PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INPREMA-LPN-GC-006-2023 “CONTRATACIÓN DE SEGUROS CORPORATIVOS”

En las oficinas que ocupa el Departamento de Compras y Contrataciones de la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional de Previsión de Magisterio (INPREMA), ubicado en el Boulevard Centroamérica, frente a Plaza Bancatlan de Tegucigalpa M.D.C., por este medio se hace constar que las empresas que presentaron ofertas para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INPREMA-LPN-GC-006-2023 titulado “CONTRATACIÓN DE SEGUROS CORPORATIVOS”, son las siguientes:

Empresa	Representante	Hora	Firma
MAPFRE Seguros	Alejandro Molina	9:30	
Fiducia Seguros	Katherine Andrea Aveldar	9:40	

Para constancia se firma la presente Acta de Recepción de Ofertas en el mismo lugar, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del diez (10) de enero de 2024.

  
ING. REYNALDO AGUIRRE CÓRDOVA  
Jefe Depto. De Compras y Contrataciones





**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INPREMA-LPN-GC-006-2023  
"CONTRATACIÓN DE SEGUROS CORPORATIVOS"**

En el Sala de Sesiones del Directorio del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), ubicado en el Boulevard Centroamérica, frente a Plaza Bancatlan, Tegucigalpa M.D.C., a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las diez con quince minutos de la mañana (10:15 a.m.), hora oficial de la República de Honduras, llevamos a cabo la apertura de los sobres conteniendo las ofertas presentadas ante este Instituto Previsional, para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INPREMA-LPN-GC-006-2023 titulada "CONTRATACIÓN DE SEGUROS CORPORATIVOS" conforme se detalla a continuación:

**PRIMERO:** El Abogado Jorge Adalid Rodríguez, en su condición de Comisionado Adjunto, dio por iniciado el acto de Apertura de Ofertas, haciendo la presentación de los asistentes por parte del INPREMA y de las Empresas Oferentes.

**SEGUNDO:** Se procedió a la Apertura de las Ofertas recibidas por el Departamento de Compras y Contrataciones de EL INPREMA, acreditándose que todas se encontraban en sobres debidamente sellados, que en el acto se abrieron frente a los oferentes, para verificación y legalidad, en el orden siguiente:

No.	OFERENTE	MONTO OFERTADO	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA			
			MONTO	VIGENCIA	NÚMERO	INSTITUCIÓN
1	FICOHSA SEGUROS	L.1,065,482.39	L. 25,000.00	10 de Enero al 31 de Julio 2024	023/2024	Banco de Occidente
2	MAPFRE SEGUROS	L. 697,050.85	L. 25,000.00	10 de Enero al 7 de Agosto 2024	300216757	BAC CREDOMATIC

**TERCERO:** Aperturada la oferta económica de MAPFRE SEGUROS, está presenta oferta por los lotes: A. SEGUROS DE EDIFICIOS Y BIENES, B. SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO y C. SEGURO DE VEHÍCULOS y la oferta presentada por la compañía FICOHSA SEGUROS presenta oferta por los lotes: A. SEGUROS DE EDIFICIOS Y BIENES y B. SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO.

**OBSERVACIÓN:** La representante de FICOHSA Seguros, Lic. Kathyryne Avelar Vallejo, consulta si la oferta de MAPFRE incluye el impuesto sobre ventas, verificando en la oferta de MAPFRE que los montos incluyen este impuesto y a su vez señala que el total de la oferta no cuadra con la suma de los lotes individuales establecida en el formulario de presentación de la oferta.



Pag.2/ Acta de Apertura de Ofertas de Licitación No. INPREMA-LPN-GC-006-2023

Efectuada la apertura de los sobres recibidos de las compañías aseguradoras antes mencionadas, así como la lectura de las ofertas presentadas y no habiendo más observaciones por parte de los Oferentes, se da por finalizado el presente acto, en el mismo lugar y fecha, siendo las diez con cuarenta y seis minutos de la mañana (10:46 a.m.), procediendo los asistentes a firmar en señal de constancia.

En Representación del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA):

Nombre	Cargo	Firma
Jorge Adalid Rodríguez	Comisionado Adjunto	
Indira Rose Centeno Hulse	Asesora de Servicios Legales	
Karen Elena Bonilla	En representación del Jefe Depto. de Presupuesto	
José Roberto Castro	Jefe Depto. de Administración y Logística	
Reynaldo Aguirre Córdova	Jefe de Compras y Contrataciones	
German Alexis Ramires	Jefe de Unidad de Auditoría-Interna	

En Representación de los oferentes:

En Representación de:	Nombre	Firma
FICOHSA SEGUROS	Katheryne Ariana Avelar Vallejo	
MAPFRE SEGUROS	Alejandro Josue Molina Valladares	



Tegucigalpa, M.D.C., 19 de febrero de 2024

Abogada  
**YARIXSA MICHELL LANZA LARA**  
Secretaria General Interina  
Presente

Abogada Lanza:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la **Resolución N. No. CI-CTA/035/01-02-2024** emitida por la Comisión Interventora del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), en Sesión Ordinaria Celebrada el día 01 (primero) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) según **Acta N° 03-2024**.

**Resolución No. CI-CTA/035/01-02-2024**. El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, a los uno (01) días del mes de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

**CONSIDERANDO (1):** Que **EL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)**, fue creado mediante Decreto Ley Número 1026 del 15 de julio 1980, como una entidad de derecho público, autónoma con personalidad jurídica, patrimonio propio y duración indefinida y mediante el Decreto Legislativo No. 247-2011, de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil once (2011), el Soberano Congreso de la República aprobó la Ley vigente de **EL INPREMA**, la cual en su artículo 4 titulado **DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**, específicamente en su último párrafo establece que los órganos de planificación, dirección y administración del INPREMA, son: La Asamblea de Participantes y Aportantes, y El Directorio de Especialistas para la Administración del INPREMA y en el artículo 9 determina que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, será el Directorio de Especialistas para la Administración del INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio. **CONSIDERANDO (2):** Que la Ley de **EL INPREMA** contenida en el Decreto Legislativo No. 247-2011 y actualmente en vigencia, en el artículo 6 titulado **ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA ASAMBLEA**, establece en el numeral 1) que es atribución de la Asamblea, Nombrar a los Directores Especialistas del INPREMA, y su respectivo Presidente. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Decreto Ejecutivo 02-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,855 de fecha veintidós (22) de febrero del dos mil veintidós (2022), la Presidenta Constitucional de la República, **DECRETÓ** en sus artículos 1 y 2 lo siguiente: "**ARTÍCULO 1.-** Nombrar una **COMISIÓN INTERVENTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)**, que se encargue de la administración y funcionamiento de la entidad intervenida, misma que deberá garantizar la prestación de los servicios a los participantes del sistema y el otorgamiento de los beneficios de asistencia y previsión social que se derivan de su ley constitutiva, entre otras..." y "**ARTÍCULO 2.-** La Comisión Interventora estará integrada por un comisionado presidente y dos adjuntos, quienes serán nombrados por la Presidenta de la República, correspondiéndole las atribuciones del órgano de decisión superior, principalmente en lo que respecta a la administración y funcionamiento del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA). La Comisión permanecerá en funciones por un período de seis (6) meses, pudiendo ser prorrogables. Las decisiones de la Comisión Interventora se tomarán por mayoría simple de sus miembros y quien la presida ostentará la representación legal de la institución", facultades prorrogadas mediante la emisión de los Decretos Ejecutivos No. 08-2022, 02-2023 y 26-2023. **CONSIDERANDO (4):** Que el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, **TOMÁS EDUARDO VAQUERO**

**RESOLUCIÓN No. CI-CTA/035/01-02-2024**

Página 2 de 5

**MORRIS**, el día lunes veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidós (2022), juramentó al Comisionado **HÉCTOR WILFREDO DÍAZ ROMERO** como miembro de la **COMISIÓN INTERVENTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)**, designándolo como Comisionado Presidente. **CONSIDERANDO (5)**: Que la Sub Secretaria de Justicia, **CARMEN HAYDEÉ LÓPEZ FLORES**, el día miércoles dos (02) de marzo del dos mil veintidós (2022), juramentó al Comisionado **JORGE ADALID RODRÍGUEZ MURILLO**, como miembro de la **COMISIÓN INTERVENTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)**. **CONSIDERANDO (6)**: Que el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, **TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS**, el día martes ocho (08) de marzo del dos mil veintidós (2022), juramentó al Comisionado **FRANCISCO ALBERTO BOCANEGRA MURCIA** como miembro de la **COMISIÓN INTERVENTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)**. **CONSIDERANDO (7)**: Que mediante la RESOLUCIÓN No. CI-CTA/345/01-12-2023 la Comisión Interventora de EL INPREMA aprobó el inicio del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INPREMA-LPN-GC-006-2023 titulada "CONTRATACIÓN DE SEGUROS CORPORATIVOS", por lo que se efectuaron las publicaciones en los diarios comerciales, así como en el Diario Oficial "La Gaceta" y en la plataforma digital [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn) de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). **CONSIDERANDO (8)**: Que el diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024), en el salón de sesiones Profa. Lila Caceres de Cerrato, ubicado en el sexto nivel del Edificio INPREMA de Tegucigalpa, se recibieron las ofertas detalladas a continuación:

No.	OFERENTE	MONTO OFERTADO	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA			
			MONTO	VIGENCIA	NÚMERO	INSTITUCIÓN
1	INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A. (FICOHSA SEGUROS)	L.1,055,482.39	L. 25,000.00	10 de Enero al 31 de Julio 2024	023/2024	Banco de Occidente
2	MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A.	L. 697,050.85	L. 25,000.00	10 de Enero al 7 de Agosto 2024	300216757	BAC CREDOMATIC

**CONSIDERANDO (9)**: Que conforme lo preceptuado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como en el Pliego de Condiciones de la presente Licitación, el diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024), la Sub Comisión Evaluadora integrada por representantes de la Asesoría de Servicios Legales, Departamento de Administración y Logística, Departamento de Presupuesto y Departamento de Compras y Contrataciones, llevó a cabo la revisión de la documentación que respalda la capacidad legal, financiera y la experiencia, presentada por las Compañías participantes en este proceso; como resultado de esa evaluación se observó lo siguiente: a) MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A., debía subsanar la documentación siguiente: Constancia de inscripción y solvencia extendida por el INFOP; Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE; Constancia de satisfacción de los servicios brindados al INPREMA, emitida por el Departamento de Administración y Logística. b) INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A. (FICOHSA SEGUROS), debía subsanar lo siguiente: Constancia de inscripción y solvencia extendida por el INFOP. Los documentos antes indicados, les fueron solicitados por escrito a los oferentes, otorgándoles un plazo de cinco (5) días hábiles, para la subsanación de los mismos, de conformidad a lo establecido en el artículo 132, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (10)**: Que pasado el plazo indicado en el Considerando (9), la Sub Comisión Evaluadora se reunió nuevamente el

HD

**RESOLUCIÓN No. CI-CTA/035/01-02-2024**

Página 3 de 5

diecinueve (19) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), con el fin de revisar los documentos recibidos por las compañías Oferentes, observando que MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A. e INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A./ FICOHSA SEGUROS subsanaron en tiempo y forma, avalando que ambas se encuentran legalmente habilitadas para contratar con EL INPREMA, además de contar con la experiencia requerida en las Bases de Licitación.

**CONSIDERANDO (11):** Que, concluida la Evaluación Legal, la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios determinó que las Compañías MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A. e INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A./ FICOHSA SEGUROS podían continuar participando en este proceso por haber refrendado su capacidad legal, financiera y la experiencia requerida para contratar con EL INPREMA.

**CONSIDERANDO (12):** Que se realizó la Evaluación Técnica de las ofertas presentadas por las compañías MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A. e INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A. (FICOHSA SEGUROS) de conformidad a lo establecido en la Sección III- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Pliego de Condiciones, para ello el Departamento de Compras y Contrataciones solicitó Dictamen Técnico a la Unidad de Seguros de INPREMA, mediante el Memorándum DCC No.040/2024, emitido el diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024), del cual se recibió respuesta según lo acredita el Memorándum No. USEG/37-2024, de fecha doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024), manifestando entre otros aspectos lo siguiente: "... respecto al LOTE A: Seguro de Daños a Edificios y Bienes: Solamente se recibieron dos ofertas: 1) MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A. (oferta más baja); 2) INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A. MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A.: Cumple con todos y cada uno de los ítems indicados en las bases de licitación... INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A.: No incluye la descripción cada cobertura en el documento de la oferta. Referente al Deducible: 2. Riesgos Catastróficos: 2% sobre la Suma Asegurada de la ubicación afectada, mínimo de L10,000.00. No menciona como mínimo L10,000.00. LOTE B- SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO: Se recibieron 2 ofertas: 1) MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A.; y 2) INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A. MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A.: Cumple con todos y cada uno de los ítems indicados en las Bases de Licitación. INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A.: No cumple con los siguientes riesgos:

RIESGOS A CUBRIR		
Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados.	No cumple	
Fallas del equipo acondicionador de aire.	No cumple	
Daños materiales por motín, huelga y/o alborotos populares conmoción civil y caídas de neves aéreas, objetos caídos de las mismas o colisiones de vehículos terrestres..	Cumple	Monto hasta L259,000.00
Actos mal intencionados y dolo a terceros.	No cumple	
Daño malicioso amplio (sabotaje)	No cumple	
Hurto de los equipos dentro y fuera de las oficinas del INPREMA	No cumple	

**LOTE C- SEGURO DE VEHÍCULOS:**

Se recibió una sola oferta MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A.: Cumple con todos y cada uno de los ítems indicados en las Bases de Licitación, "...". **CONSIDERANDO (13):** Que la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios de INPREMA concluyó que la oferta de MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A se ajusta a los requerimientos exigidos en las Bases de Licitación y la oferta de la Compañía INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A. (FICOHSA SEGUROS), no cumple con varios de

H)

**RESOLUCIÓN No. CI-CTA/035/01-02-2024**

Página 4 de 5

los requisitos del Seguro Contra Daños al Equipo Electrónico conforme el contenido del dictamen técnico emitido por la Unidad de Seguros, cumpliendo únicamente con los requisitos del lote A. Seguro Contra Daños a los Edificios propiedad de INPREMA. **CONSIDERANDO (14):** Que la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios de INPREMA, procedió a la revisión de los montos ofertados por las Compañías Oferentes de acuerdo a los Lotes que se detallan a continuación:

LOTE	TIPO DE SEGURO	INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A. (FICOHSA)	MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A.
A	Daños a Edificios y Bienes	L.804,041.81	L.376,325.42
B	Daños al Equipo Electrónico	No cumple	L.156,564.35
C	Daños a Vehículos	No ofertó	L.164,161.09
D	Colectivo de Vida	No ofertó	No ofertó
E	Medico Hospitalario	No ofertó	No ofertó

**CONSIDERANDO (15):** Que la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios recomienda a la Comisión Interventora de EL INPREMA: **1.** Adjudicar los Lotes, A, B, C de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INPREMA-LPN-GC-006-2023 titulada "CONTRATACIÓN DE SEGUROS CORPORATIVOS", a la compañía oferente **MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A.**, por un monto total de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA LEMPIRAS CON 86/100 (L.697,050.86)** desglosados de la forma siguiente: **LOTE A:** Seguro Contra Daños a Edificios por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 42/100 (L.376,325.42)**; **LOTE B:** Seguro Contra Daños al Equipo Electrónico por valor de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 35/100 (L.156,564.35)** y el **LOTE C:** Seguro Contra Daños a Vehículos, por valor de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN LEMPIRAS CON 09/100. (L.164,161.09)**; y, **2.** Que se Declaren Desiertos el **LOTE D:** Seguro Colectivo de Vida y **LOTE E:** Seguro Médico Hospitalario, en vista que no fueron ofertados por ninguna Compañía Aseguradora recomendando a su vez, **aprobar el inicio de un nuevo proceso de adquisición que establece la Ley de Contratación del Estado para este caso, para los lotes no ofertados.** **CONSIDERANDO (16):** Que la Ley del INPREMA contenida en el Decreto Legislativo No. 247-2011 y actualmente en vigencia, es una Ley Especial, que en el artículo 14 señala las **ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL DIRECTORIO DE ESPECIALISTAS**, que con la entrada en vigencia de los **Decretos Ejecutivos Números 02-2022, 08-2022, 02-2023 y 26-2023**, se constituyen en Atribuciones y Funciones que ostenta la **COMISIÓN INTERVENTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)**, en consecuencia, es atribución de este Órgano Superior: "Dirigir el Instituto cumpliendo con las políticas y directrices emanadas de la Asamblea, enmarcados en la Ley y sus Reglamentos, procurando mantener una institución sana y solvente" y "Resolver y dictaminar sobre los asuntos que, en debido tiempo y forma, presenten para análisis los Gerentes de Área o Jefe de División". **POR TANTO:** La Comisión Interventora del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), con fundamento en los artículos: 142, 260, 262, 321 y 323 de la Constitución de la República; 7, 48, 49, 52, 54, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31 y 83 de la Ley de Procedimiento

H)

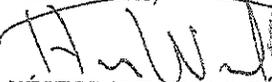
## RESOLUCIÓN No. CI-CTA/035/01-02-2024

Página 5 de 5

Administrativo; 1, 4, 9 y 14 del Decreto Legislativo 247-2011, contentivo de la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio; Decretos Ejecutivos 02-2022, 08-2022, 002-2023, 26-2023 y demás normativas aplicables; así como los Artículos 50, 51, 52, 57 y 60, numeral 5 de la Ley del Contratación del Estado; así como los artículos 125, 126, 132, 135 y 136 de su Reglamento y las Bases de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INPREMA-LPN-GC-006-2023 y de igual manera la Recomendación de Adjudicación emitida por la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios de INPREMA. **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar conforme a la recomendación de la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios, según Acta No. 02-2024 de fecha veinticinco (25) de enero del dos mil veinticuatro (2024) los Lotes A, B y C de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INPREMA-LPN-GC-006-2023 titulada "CONTRATACIÓN DE SEGUROS CORPORATIVOS", a la compañía oferente **MAPPRE SEGUROS HONDURAS S.A.**, por un monto total de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA LEMPIRAS CON 86/100 (L.697,050.86)** desglosados de la forma siguiente: **LOTE A:** Seguro Contra Daños a Edificios por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 42/100 (L.376,325.42)**; **LOTE B:** Seguro Contra Daños al Equipo Electrónico por valor de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 35/100 (L.156,564.35)** y el **LOTE C:** Seguro Contra Daños a Vehículos, por valor de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN LEMPIRAS CON 09/100. (L.164,161.09)**. **SEGUNDO:** Declarar Desiertos el **LOTE D:** Seguro Colectivo de Vida y **LOTE E:** Seguro Médico Hospitalario, en vista que no fueron ofertados por ninguna Compañía Aseguradora y **aprobar el inicio de un nuevo proceso de adquisición que establece la Ley de Contratación del Estado para este caso**, para los lotes no ofertados. **TERCERO:** Se instruye a la Gerencia Administrativa notificar por medio de la Jefatura de Compras y Contrataciones el resultado de este proceso a las Compañías Aseguradoras oferentes. **CUARTO:** Se instruye a la Gerencia Administrativa que por medio de la Jefatura de Compras inicie un nuevo proceso para Contratación de los Seguros Colectivo de Vida y Medico Hospitalario para el personal del Instituto, bajo la modalidad que la Ley de Contratación del Estado establece. **QUINTO:** Comunicar la presente Resolución a la Secretaría General de EL INPREMA, para los efectos legales correspondientes, entre estos, la comunicación de la presente Resolución a la Gerencia Administrativa, Gerencia de Tecnología, Departamento de Compras y Contrataciones, Asesoría de Servicios Legales, Departamento de Presupuesto y a la Unidad de Auditoría Interna. **SEXTO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. Queda aprobado por Unanimidad. **F) y S) HÉCTOR WILFREDO DÍAZ ROMERO**, Comisionado Presidente; **F) y S) JORGE ADALID RODRÍGUEZ MURILLO**, Comisionado Adjunto, **F) y S) FRANCISCO ALBERTO BOCANEGRA MURCIA**, Comisionado Adjunto. **COMUNÍQUESE.**

Atentamente,

  
**HÉCTOR WILFREDO DÍAZ ROMERO**  
 COMISIONADO PRESIDENTE

Cc: Jorge Adalid Rodríguez Murillo / Comisionado  
 Francisco Alberto Bocanegra Murcia/Comisionado  
 Cc: Archivo.